



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

14925 Orden de 21 de septiembre de 2011 del Consejero de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de establecimientos públicos y espectáculos del municipio de Alhama de Murcia. 37150

Consejería de Economía y Hacienda

14926 Resolución de 19 de septiembre de 2011, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, por la que se convoca concurso para la adjudicación de una beca de prácticas y colaboración para Licenciados o Graduados en Economía, en el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia. 37151

14927 Corrección de errores de la Resolución de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información para el acceso a la plataforma de formación online para ciudadanos de la Región de Murcia. 37164

Consejería de Sanidad y Política Social

14928 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Fortuna para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al mantenimiento del Centro de Atención Temprana. 37165

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14929 Resolución de 19 de septiembre de 2011 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Acuerdo de prórroga al convenio marco de colaboración entre la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la creación de un conservatorio profesional de música de titularidad municipal". 37176

14930 Resolución de 19 de septiembre de 2011 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Acuerdo de prórroga al convenio marco de colaboración entre la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para la creación de un conservatorio profesional de música de titularidad municipal". 37178

14931 Resolución de 19 de septiembre de 2011 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Acuerdo de prórroga al convenio marco de colaboración entre la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier para la creación de un conservatorio profesional de música de titularidad municipal". 37180

14932 Resolución de 19 de septiembre de 2011 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Jumilla para el funcionamiento del conservatorio de música de titularidad municipal". 37182

14933 Resolución de 22 de septiembre de 2011 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 28 de julio de 2011 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro docente privado extranjero en España "El Limonar International School, Montepíncipe" de Molina de Segura. (Código 30020081). 37186

BORM

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

14934 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 315/11 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS. 37188

14935 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 320/11 interpuesto contra resolución del Director Gerente del SMS. 37189

14936 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 323/11 interpuesto contra resolución del Director Gerente del SMS. 37190

14937 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 328/11 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS. 37191

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

14938 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve la declaración de lesividad n.º 62/11 interpuesta contra Resolución del Director Gerente del SMS. 37192

Consejería de Sanidad y Política Social I.M.A.S.

14939 Edicto por el que se notifica comunicaciones relativas a expedientes sobre Prestaciones Económicas del Instituto Murciano de Acción Social. 37193

14940 Edicto por el que se notifica Resoluciones de Concesión dictadas por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 37195

14941 Edicto por el que se notifica requerimientos relativos a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social. 37196

Consejería de Sanidad y Política Social

14942 Expediente sancionador 49/2011. 37197

14943 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 40/2011. 37198

14944 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración. 37199

14945 Edicto por el que se notifican acuerdos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración. 37200

14946 Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración. 37201

14947 Edicto por el que se notifican acuerdos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración. 37202

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14948 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Trabajadores Autónomos del Taxi de Cartagena y Comarca. 37203

14949 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan. 37204

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General Oficina Única de Extranjeros

14950	Notificación en procedimientos de renovación de residencia.	37206
14951	Notificación en procedimientos de renovación de residencia.	37207
14952	Notificación en procedimientos de renovación de residencia.	37208
14953	Notificación en procedimientos de renovación de residencia.	37209

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda Delegación Especial de Economía y Hacienda en Murcia Gerencia Regional del Catastro de Murcia

14954	Trámite de notificación.	37210
-------	--------------------------	-------

3. Anuncios

Junta Electoral Provincial de Murcia

14955	Constitución de la Junta Electoral Provincial.	37211
-------	--	-------

Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz

14956	Constitución de la Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz.	37212
-------	--	-------

Junta Electoral de Zona de Cartagena

14957	Constitución de la Junta Electoral de Zona de Cartagena.	37213
-------	--	-------

Junta Electoral de Zona de Cieza

14958	Constitución de la Junta Electoral de Zona de Cieza.	37214
-------	--	-------

Junta Electoral de Zona de Lorca

14959	Constitución de la Junta Electoral de Zona de Lorca.	37215
-------	--	-------

Junta Electoral de Zona de Mula

14960	Constitución de la Junta Electoral de Zona de Mula.	37216
-------	---	-------

Junta Electoral de Zona de Murcia

14961	Constitución de la Junta Electoral de Zona de Murcia.	37217
-------	---	-------

Junta Electoral de Zona de Yecla-Jumilla

14962	Constitución de la Junta Electoral de Zona de Yecla-Jumilla.	37218
-------	--	-------

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

14963	Ejecución de títulos judiciales 368/2011.	37219
14964	Ejecución de títulos judiciales 102/2011.	37221
14965	Ejecución de títulos judiciales 388/2011.	37222
14966	Ejecución de títulos judiciales 38/2011.	37224
14967	Ejecución de títulos judiciales 36/2011.	37225
14968	Ejecución de títulos judiciales 88/2011.	37226
14969	Ejecución de títulos judiciales 390/2011.	37227
14970	Ejecución de títulos judiciales 26/2011.	37229
14971	Ejecución de títulos judiciales 94/2011.	37230

BORM

De lo Social número Dos de Cartagena

14972	Procedimiento ordinario 947/2010.	37231
14973	Procedimiento de oficio autoridad laboral 1.311/2010.	37233
14974	Procedimiento ordinario 124/2011.	37234
14975	Ejecución de títulos judiciales 145/2011.	37235
14976	Ejecución de títulos judiciales 223/2011.	37236
14977	Ejecución de títulos judiciales 468/2011.	37237
14978	Ejecución 218/2009.	37238

De lo Social número Tres de Cartagena

14979	Seguridad Social 742/2011.	37239
14980	Reclamación por despido 68/2011.	37241
14981	Despido 66/2011.	37242
14982	Despido 911/2011.	37243
14983	Procedimiento ordinario 324/2011.	37244
14984	Reclamación por ordinario 893/2011.	37246
14985	Procedimiento ordinario 567/2011.	37247
14986	Procedimiento ordinario 706/2011.	37248

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia**

14987	Procedimiento ordinario 1.303/2010.	37249
14988	Procedimiento ordinario 1.304/2010.	37251
14989	Despido 649/2011.	37253

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia**

14990	Reclamación por Seguridad Social 945/2010.	37254
14991	Reclamación por ordinario 281/2010.	37255
14992	Reclamación por ordinario 720/2010.	37256
14993	Reclamación por ordinario 408/2010.	37257
14994	Reclamación por ordinario 251/2010.	37258
14995	Reclamación por ordinario 283/2010.	37259

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia**

14996	Proceso 215/2010.	37260
14997	Despido/ceses en general 639/2011.	37261
14998	Despido/ceses en general 479/2011.	37262

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia**

14999	Demanda 270/2010.	37263
-------	-------------------	-------

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia**

15000	Procedimiento ordinario 121/2011.	37265
15001	Despido/ceses en general 439/2011.	37267
15002	Despido objetivo individual 758/2011.	37268
15003	Despido objetivo individual 763/2011.	37269

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia**

15004	Reclamación por despido 686/2011.	37270
-------	-----------------------------------	-------

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia**

15005	Procedimiento de oficio autoridad laboral 1.097/2010.	37271
15006	Despido/ceses en general 561/2011.	37272
15007	Despido/ceses en general 563/2011.	37274
15008	Despido/ceses en general 545/2011.	37275
15009	Despido/ceses en general 547/2011.	37277
15010	Despido/ceses en general 578/2011.	37279
15011	Despido/ceses en general 597/2011.	37281
15012	Despido objetivo individual 604/2011.	37283

IV. Administración Local**Alhama de Murcia**

15013	Notificación de iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.	37285
-------	--	-------

Blanca

15014	Aprobación padrón agua, cuota depuradora, alcantarillado, canon conservación acometidas, canon de saneamiento, canon conservación contadores, basura e IVA, correspondiente al cuarto bimestre de 2011 y plazo de cobranza.	37287
-------	---	-------

Cieza

15015	Licitación del servicio "Comedor escuela infantil municipal".	37288
-------	---	-------

Fuente Álamo de Murcia

15016	Aprobación definitiva de ordenanzas municipales.	37290
-------	--	-------

Librilla

15017	Aprobación inicial ordenanza tenencia de animales de compañía.	37293
-------	--	-------

Lorquí

15018	Notificación a interesados.	37294
-------	-----------------------------	-------

Los Alcázares

15019	Notificación a interesados.	37297
-------	-----------------------------	-------

Mula

15020	Cuenta general del Presupuesto ejercicio 2010.	37298
15021	Delegación de competencias a Concejales.	37299

Torre Pacheco

15022	Edicto de demolición de construcción ruinosa.	37300
-------	---	-------

Villanueva del Río Segura

15023	Aprobación inicial Presupuesto General año 2011.	37301
15024	Aprobación provisional de modificación ordenanzas fiscales 2012.	37302

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia**

15025	Acuerdo de creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública del Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia.	37303
-------	---	-------

Consorcio Administrativo "La Manga Consorcio"

15026	Aprobación definitiva del Presupuesto para el ejercicio 2011 y plantilla de personal.	37307
-------	---	-------

Notaría de don Jorge Conde Ajado

15027	Acta de notoriedad.	37308
-------	---------------------	-------

Notaría de don Francisco Sobrao Domínguez

15028	Acta de notoriedad.	37309
-------	---------------------	-------

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

14925 Orden de 21 de septiembre de 2011 del Consejero de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de establecimientos públicos y espectáculos del municipio de Alhama de Murcia.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia ha solicitado, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales, prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno y Resolución de la Secretaría General Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, dictadas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma, el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 12/2011, de 27 de junio, de Reorganización de la Administración Regional, el Decreto n.º 24/2011, de 28 de junio, por el que se establecen el orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias y el Decreto n.º 141/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, he tenido a bien dictar la siguiente

Orden

Primero.- En el municipio de Alhama de Murcia, con motivo de las Fiestas Patronales, los establecimientos debidamente autorizados, pertenecientes al Gremio de Hostelería y Bares, Discotecas, Salas de Baile y Bares especiales de la ciudad de Murcia, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno de 16 de febrero de 1994 (BORM 16/3/94) por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, dos horas más, los días 30 de septiembre y 1, 7 y 8 de octubre de 2011.

Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 21 de septiembre de 2011.—El Consejero, Manuel Campos Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

14926 Resolución de 19 de septiembre de 2011, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, por la que se convoca concurso para la adjudicación de una beca de prácticas y colaboración para Licenciados o Graduados en Economía, en el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

El Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, tal y como establece su Ley de creación 3/1993, de 16 de julio, es el órgano consultivo del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia que expresa la colaboración e intervención de todos los agentes sociales en la actividad económica, social y laboral de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Dicha Ley señala entre las funciones del Consejo la de realizar debates, emitir informes y dictámenes y efectuar propuestas, por propia iniciativa o a requerimiento del Gobierno de Murcia, sobre materias económicas, sociales y laborales que afecten a nuestra Comunidad. Una de las principales funciones del Consejo es la elaboración, con carácter anual, de una Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Región de Murcia.

En el ámbito de las actividades dedicadas a las cuestiones socioeconómicas y laborales, el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, para el adecuado desarrollo de las funciones que le están atribuidas, dispone de unidades de apoyo técnico y administrativo, que puntualmente pueden requerir una colaboración específica en materia económica. Se propone la convocatoria de una beca destinada a Licenciados en Economía o Graduados en Economía, de acuerdo con las BASES que figuran a continuación, con la que a su vez se promueve un mejor conocimiento de la economía regional por parte de los jóvenes licenciados.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los Artículos 13 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que me atribuye la Ley 3/1993, de 16 de julio, del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, resuelvo convocar las Becas que anteceden, de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera. Objeto y finalidad.

1. La presente Resolución tiene por objeto establecer las bases reguladoras y aprobar la convocatoria para la concesión en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de una beca para prestar servicios en el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia durante un periodo de seis meses, prorrogables en ejercicios sucesivos, cuyo inicio será en 2012 a partir de la fecha de incorporación del becario seleccionado, destinada a Licenciados en Economía o Graduados en Economía.

2. Esta beca se convoca con la finalidad de complementar la formación académica sobre la economía de la Región de Murcia de los titulados beneficiarios

mediante la realización de tareas prácticas en el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, durante el período de duración de la misma. Dicha actividad de formación práctica consistirá en la realización de tareas de apoyo en la elaboración de estudios y trabajos en el ámbito de su gestión competencial.

Segunda. Requisitos de los solicitantes.

1.- Podrán ser beneficiarios de esta beca los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de la Licenciatura o Grado en Economía.
- b) Poseer un buen conocimiento de herramientas informáticas.
- c) Podrán solicitar la concesión de la beca siempre que no hayan transcurrido más de 4 años desde la fecha de obtención del título académico y no haber disfrutado con anterioridad de más de dos becas de similares características.
- d) No desarrollar actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca, ni disfrutar de ninguna otra beca o, en caso contrario, comprometerse a renunciar a las mismas si resultase adjudicatario.
- e) No estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- g) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social en los términos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

Los interesados en concurrir a esta convocatoria deberán presentar su solicitud, de acuerdo con el modelo de instancia que figura en el Anexo I, dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en el Registro de dicho organismo (C/ Alcalde Gaspar de la Peña, nº 1, 30004, Murcia), o mediante alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única, en aquellos municipios que la tengan establecida.

La presentación de solicitudes a través de las Oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de su admisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1.829/1999, de 3 de diciembre.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La presentación de la solicitud conllevará la autorización al Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, para recabar los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria así como con la Seguridad Social.

Cuarta. Documentación.

1.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma con las calificaciones de los estudios universitarios.

b) Currículum vitae del solicitante, con exposición de los méritos alegados.

c) Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.

d) Declaración responsable de no desarrollar actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca, ni disfrutar ninguna otra beca o, en caso contrario, comprometerse a renunciar a las mismas si resultase beneficiario.

e) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y de no tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las mismas estén suspendidas o garantizadas, así como, en su caso, de no estar obligado a presentar declaraciones sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme al modelo que se recoge como Anexo II de la presente Resolución.

Si el solicitante está sujeto a obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar de oficio, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión, los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como con la Seguridad Social.

2.- El solicitante suministrará un número de teléfono, fax o dirección de correo electrónico donde poder ser localizados.

3.- Los méritos alegados y no justificados no se tendrán en cuenta.

4.- Presentada la solicitud en tiempo y forma por el solicitante, será analizada junto con el resto de la documentación aportada. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativos Común.

Quinta. Composición y funcionamiento de la Comisión de Selección.

1.- Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración formada por los siguientes miembros:

Presidente: 1 miembro de la Comisión Permanente del Consejo Económico y Social.

Vocales: 1 miembro de cada uno de los grupos que componen el Pleno del CESRM, que a su vez sea miembro de la Comisión Permanente, designado por el Sr. Presidente y a propuesta de dicha Comisión y el Jefe del Departamento Económico del Consejo.

Secretario: Actuará como tal el Secretario General del Consejo Económico y Social.

2.- Con el fin de auxiliar a la Comisión de Selección, ésta podrá designar los asesores que estime oportuno, con voz pero sin voto.

3.- La Comisión de Selección ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Procedimiento.

1.- La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá al Jefe del Departamento Jurídico y Director Técnico del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, quien podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. El procedimiento y la concesión de la beca convocada se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Consejo Económico y Social, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y se regirá por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, concretamente en sus Artículos 13.1, 17.2, 17.3 y siguientes, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se llevará a cabo mediante un proceso de selección que constará de dos fases sucesivas, concurso de méritos y entrevista personal, de las cuales la primera tendrá carácter eliminatorio.

1.ª) El Concurso de Méritos consistirá en el estudio y valoración de los méritos acreditados documentalmente por los solicitantes y concluidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con el baremo de puntuación establecido en el Anexo III de la presente Resolución. Se calificará con un máximo de 10 puntos. Los 10 primeros clasificados en la fase de Concurso de Méritos pasarán a la fase de entrevista personal. En el caso de que otros solicitantes igualasen la puntuación del clasificado en décimo lugar, se ordenarán del siguiente modo:

a) Primero, los que hayan obtenido más puntuación en la valoración del expediente académico.

b) En caso de empate en el anterior apartado, los titulados más recientes.

2.ª) La Entrevista Personal versará sobre los datos curriculares de los aspirantes, la formación de los mismos, el grado de conocimiento de la economía regional, el conocimiento del idioma inglés, el conocimiento de paquetes ofimáticos (Excel, Word, power point,..), así como sobre su experiencia en trabajos relacionados con la materia objeto de la convocatoria. Se calificará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener una calificación mínima de 5 puntos.

3.- Realizada la evaluación, de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en el Anexo III, la Comisión de Selección emitirá un informe de evaluación en el que concretará el resultado de la misma. Será la suma de los puntos obtenidos en ambas fases.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Selección, formulará propuesta provisional de resolución de la beca, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados para que en el

plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación, puedan presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

5.- Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará propuesta definitiva de resolución, que se notificará a los interesados, y que contendrá el nombre del solicitante para el que se propone la concesión de la beca y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla o, en su caso, la declaración de la beca desierta si los solicitantes no reuniesen los requisitos y cualidades mínimas de aptitud. Asimismo, podrá contener una relación de suplentes, por orden de puntuación, con objeto de que puedan ser llamados de forma sucesiva, sin necesidad de una nueva convocatoria, en caso de renuncia del titular o de los sucesivos suplentes.

6.- Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente al CESRM, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Séptima. Resolución y Recursos.

1. Aprobada la propuesta de resolución definitiva, el Presidente del Consejo Económico y Social resolverá el procedimiento mediante Resolución, según el Art. 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debidamente motivada, en la que se hará constar el nombre del solicitante a quien se concede la beca, la cuantía de la beca y, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes, o, en su caso, resolución declarando desierta la beca o la convocatoria, así como la aprobación, en su caso, de la lista de suplentes.

2. El Presidente podrá declarar desierta la beca cuando ningún candidato haya alcanzado los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria.

3. El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la Resolución de concesión no excederá de 3 meses a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la Resolución de forma expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

4. Contra la Resolución de concesión de la beca, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Presidente del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación.

Octava. Crédito presupuestario.

1. La beca regulada en la presente Resolución se concederá con cargo al Capítulo IV, 48, Transferencias Corrientes. "Becas de Colaboración", previsto

en los Presupuestos Generales del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia para el ejercicio 2012.

Novena. Prórroga de la Beca

1. La beca se podrá prorrogar por el mismo periodo de tiempo, seis meses, durante los años 2013 y 2014, en cuyo caso su vigencia será el primer semestre de las respectivas anualidades.

2. La prórroga de la beca estará supeditada a la disponibilidad de crédito presupuestario.

3. Si el beneficiario renuncia a la prórroga ofrecida para el año siguiente, el CESRM podrá proponer la adjudicación al siguiente o siguientes de la relación de suplentes aprobada en la Resolución definitiva.

Décima. Cuantía, duración y pago de la Beca.

1. El importe de la beca será de ocho mil cuatrocientos euros íntegros anuales, cantidad que estará sujeta a las retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que, en su caso, procedan conforme a la normativa vigente.

2. La cuantía de la beca será abonada por meses vencidos y ejecutados a razón de 1.400,00 euros íntegros al mes, prorrateándose proporcionalmente en los meses que el beneficiario no hubiese colaborado en la totalidad de los mismos. Los pagos se efectuarán previa revisión del trabajo realizado y certificación de aprovechamiento expedida por el Jefe del Departamento Económico del Consejo Económico y Social. En todo caso, el último pago estará condicionado a la presentación de una memoria explicativa de los conocimientos adquiridos y de la labor desarrollada a lo largo de duración de la beca.

3. Esta dotación mensual y la anual se revisará anualmente, en caso de que se produzca la prórroga de la beca, conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo (IPC).

4. La duración de la beca será de seis meses al año y su inicio se producirá diez días naturales después de recibir la notificación definitiva de la adjudicación, siempre que ésta se produzca en 2012. Si la notificación de la Resolución se produce en el año 2011, la beca se iniciaría el 1 de enero de 2012.

5. El Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, suscribirá una póliza de seguros de accidentes laborales y de atención médica, para el beneficiario de la beca de colaboración, en los términos y condiciones generales de esta clase de seguros, en el caso de que el beneficiario no tuviera cubiertas estas contingencias.

Undécima. Modificación

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la concesión concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Duodécima. Obligaciones de los beneficiarios.

1.- El becario realizará su actividad en el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, dirigido por el Jefe del Departamento Económico.

2.- La jornada a desarrollar por el titular de la beca será de treinta horas semanales, de lunes a viernes, en el horario que oportunamente se determine por el Consejo Económico y Social.

3.- La inasistencia sin justificación y el incumplimiento reiterado de las obligaciones asignadas podrán ser motivo para la revocación de la correspondiente beca, previas las diligencias oportunas.

También podrá ser revocada la beca si el adjudicatario no realiza, en plazo y forma, las tareas que le sean asignadas, o éstas no reunieran los requisitos de calidad exigibles, lo que producirá la pérdida del derecho al cobro de las cantidades correspondientes a los meses en los que no se hayan realizado las tareas objeto de la misma.

4.- La aceptación de la beca implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que establezca el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia para el seguimiento y evaluación de la misma.

5.- El becario deberá observar la máxima discreción de cuantas materias se traten en el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia. En todo caso, no utilizar o reproducir los trabajos realizados durante la ejecución de la beca sin la correspondiente autorización del Consejo, que se reserva la propiedad intelectual de los mismos en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

6.- El beneficiario de la beca realizará una Memoria de los trabajos desarrollados durante el disfrute de la misma, que presentará dentro de los quince días siguientes a la finalización de la beca.

7.- El Consejo Económico y Social de la Región de Murcia incorporará a sus fondos documentales los estudios e informes que realice el becario durante el tiempo de disfrute de la beca, reservándose por tiempo indefinido el derecho a su explotación y publicación en la forma que estime conveniente, sin perjuicio de los derechos del autor.

8.- En los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el becario está obligado a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Aceptar la beca por escrito o renunciar a ella en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a su notificación. De no producirse aceptación expresa en dicho plazo se entenderá que renuncia siendo sustituido por el candidato siguiente por orden de puntuación.

La renuncia por el beneficiario durante el plazo de ejecución de la beca, deberá ser comunicada con una antelación mínima de treinta días.

b) No utilizar o reproducir los trabajos realizados en el período de ejecución de la beca sin la correspondiente autorización del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

c) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la beca y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la beca que estime pertinentes el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

e) Comunicar la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva que afecte a los requisitos exigidos para la concesión de la beca y, en particular, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad,

procedentes de cualesquiera Administración o Ente Público o privado. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Decimotercera. Incompatibilidades.

Durante el período de vigencia de la beca, ésta será incompatible con otras becas, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o Ente Público o privado, nacional, de otros países o de Organismos Internacionales, así como con la realización de cualquier otra actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca. De producirse esta circunstancia podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de la concesión.

Decimocuarta. Ausencia de vinculación laboral o administrativa.

La concesión y disfrute de la beca implica la aceptación por el beneficiario de todas las condiciones fijadas en esta Resolución, y no creará ningún vínculo contractual, laboral o administrativo de ningún tipo, entre el beneficiario y el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

Decimoquinta. Justificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el beneficiario de la beca deberá presentar, en la fecha establecida en la base duodécima, punto 6, la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos. Consistirá en la presentación de una Memoria Final de la actividad realizada y un certificado del Jefe del Departamento Económico de que el beneficiario ha realizado su formación.

Decimosexta. Régimen Jurídico.

La beca de colaboración del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia se regirá por la presente Resolución de bases reguladoras y convocatoria de la beca, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 3/1993, de 16 de julio, de creación del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, por las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, por las normas de derecho privado.

Decimoséptima. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos contemplados por el artículo 36 y siguientes de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El reintegro será total cuando el beneficiario incumpla en su totalidad el objeto de la beca. En el resto de los casos el reintegro será parcial e implicará la no percepción de las cantidades correspondientes al tiempo que restara por cumplir de la beca y además supondrá la devolución del 30% de las cantidades percibidas de conformidad con lo preceptuado en el artículo 37.2 de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Decimoctava. Responsabilidad y Régimen Sancionador.

El beneficiario de la beca quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposiciones finales

Primera.- Se faculta al Presidente del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en la presente Resolución.

Segunda.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 19 de septiembre de 2011.—El Presidente del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, Antonio Reverte Navarro.



ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD BECA DE COLABORACIÓN

D./D^a....., D.N.I.....
Natural de Provincia de
Fecha nacimiento..... Domicilio
Localidad C.P. Provincia
Teléfonos
Fax Correo electrónico

SOLICITA: Que, teniendo por presentado este escrito junto con los documentos que se acompañan, se sirva admitirlo y, conforme a ello y previos los trámites pertinentes, acuerde tenerme por candidato para la concesión de la beca de colaboración en materia ECONÓMICA para prestar servicios en el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia que se ha convocado para el año 2009.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.
- Currículum vitae con exposición de los méritos alegados.
- Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.

DECLARA EXPRESAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que acepta las bases reguladoras de la presente Resolución y la Resolución de la misma.
- Que todos los datos aportados en la presente solicitud se ajustan a la realidad.
- Que conoce que de resultar probado mediante la oportuna investigación, que no son ciertas las circunstancias declaradas podrá incurrir en responsabilidad por falsedad u ocultación.
- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta, AUTORIZO a que por el Consejo Económico y Social se recaben, en su caso, los certificados necesarios para la concesión de la beca y me COMPROMETO a cumplir los compromisos y obligaciones que se derivan de la Resolución.

Murcia, a de de 2011.

Firma del solicitante

**ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN
DE MURCIA**



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.^a.....con
DNI..... en relación con la solicitud
efectuada al amparo de la convocatoria de becas en materia
de.....
.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD (señalar con una X):

NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE DESTINATARIO.

NO TENER DEUDAS TRIBUTARIAS EN PERIODO EJECUTIVO DE PAGO CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, SALVO QUE LAS MISMAS ESTÉN SUSPENDIDAS O GARANTIZADAS.

NO ESTAR OBLIGADO A PRESENTAR LAS DECLARACIONES SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL, SEGÚN ESTABLECE EL APARTADO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 22.1 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES (*).

En, ade..... de.....

Fdo:.....

(*). Este apartado no deberá ser señalado por aquellos solicitantes sujetos a obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

ANEXO III**CRITERIOS DE VALORACIÓN****I) CONCURSO DE MÉRITOS**

En la fase de concurso de méritos la Comisión de Selección valorará los méritos de los aspirantes, acreditados documentalmente en el expediente presentado por ellos, según el baremo que se especifica a continuación:

1. MÉRITOS ACADÉMICOS (máximo 5 puntos):

El expediente académico se valorará de la siguiente forma:

Matrícula de Honor	4 Ptos.
Sobresaliente	3 Ptos.
Notable	2 Ptos.
Aprobado	1 Pto.

Una vez obtenida la puntuación de las calificaciones de la licenciatura, se realizará la media aritmética de las mismas dividiendo la suma total por el número de asignaturas cursadas.

A la puntuación obtenida, se sumará, en su caso, las siguientes puntuaciones:

Premio extraordinario fin de carrera	1 Pto.
Título de Licenciado con grado	1 Pto.
Título de Doctor	2 Ptos.
Título de Doctor "Cum Laude"	3 Ptos.

2. FORMACIÓN ESPECÍFICA (máximo 3 puntos):

a) Cursos y períodos de investigación relacionados con la economía de la Región de Murcia o con la licenciatura de Economía, se valorarán de acuerdo con su duración de la siguiente forma:

Dos años, o 500 horas o más	2 Ptos.
Un año o más, o más de 250 horas	1 Pto.
De menos de un año o de 151 a 250 horas	0,75 Pto.
De menos de 6 meses o de 76 a 150 horas	0,50 Pto.
De menos de 3 meses o de 36 a 75 horas	0,25 Pto.
De menos de 1 mes o 35 horas o menos	0,10 Pto.

PUNTUACIÓN MÁXIMA. Tres puntos

b) Publicaciones de carácter científico o técnico relacionadas con la economía de la Región de Murcia. PUNTUACIÓN MÁXIMA: Dos puntos.

c) Otros méritos relacionados con su campo de estudios a valorar por la Comisión de Selección: PUNTUACIÓN MÁXIMA: Un punto:

- Otra Titulación Universitaria (Licenciatura, Diplomatura o Grado) distinta a la requerida: 0'20 puntos por cada titulación.
- Alumno Interno: 0'10 puntos
- Alumnos ERASMUS: 0'10 puntos.
- Becas de colaboración universitaria: 0'10 puntos
- Premios y distinciones: 0'10 puntos.
- Prácticas en Empresas: 0'10 puntos.
- Publicaciones: 0'10 puntos

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar en el currículum vitae, al que deberá acompañarse la documentación justificativa (original o fotocopia compulsada) para ser valorados por la Comisión de Selección.

No serán valorados los méritos no acreditados documentalmente ante la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección no valorará los cursos, otras licenciaturas y trabajos de investigación que no estén concluidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. EXPERIENCIA (máximo 2 puntos)

Experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la beca: 0,20 puntos por cada mes.

II) ENTREVISTA PERSONAL.

La entrevista personal se valorará con un máximo de 10 puntos. Para superar la entrevista se requerirá una puntuación mínima de 5 puntos, con arreglo a los siguientes criterios de valoración:

- | | |
|--|---------|
| - Conocimiento de la economía regional | 5 Ptos. |
| - Conocimiento de informática | 3 Ptos. |
| - Conocimiento de idioma inglés | 1 Pto. |
| - Claridad expositiva | 1 Pto. |

A efectos de determinar el grado de conocimiento del idioma inglés se podrá mantener una conversación con los entrevistados en ese idioma.

El grado de conocimiento de paquetes ofimáticos (Excel, Word, power point, etc..), se determinará mediante la realización de una prueba práctica.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

14927 Corrección de errores de la Resolución de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información para el acceso a la plataforma de formación online para ciudadanos de la Región de Murcia.

Advertidos errores de redacción en la resolución de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la información, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 219, del 22 de septiembre de 2011, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: "El importe de dicha subvención está financiado con fondos europeos FEDER de la Unión Europea en un 80%, y en un 20% por fondos propios de la comunidad autónoma respectivamente", debe decir: "El importe de dicha subvención está financiado con fondos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de fondos FEDER de la Unión Europea en el marco del Plan Avanza".

En el sexto párrafo donde dice: "Por todo lo anteriormente expuesto, a la vista del Informe del Servicio de Telecomunicaciones de fecha 7 de septiembre de 2011", debe decir: "Por todo lo anteriormente expuesto, a la vista del Informe del Servicio de Telecomunicaciones de fecha 5 de septiembre de 2011",

En Murcia, 26 de septiembre de 2011.—El Director General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, José Francisco Puche Forte.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

14928 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Fortuna para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al mantenimiento del Centro de Atención Temprana.

Resolución

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Fortuna para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al mantenimiento del Centro de Atención Temprana, suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 20 de septiembre de 2011, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Fortuna para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al mantenimiento del Centro de Atención Temprana, suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 20 de septiembre de 2011.

Murcia, 26 de septiembre de 2011.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Fortuna para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al mantenimiento del Centro de Atención Temprana.

En Murcia, a 20 septiembre de 2011

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. D.^a María Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2011.

Y de otra, el Sr. D. Matías Carrillo Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fortuna con CIF P-3002000-B, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 abril, así como por las demás disposiciones aplicables, y en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2011.

Ambas partes

Manifiestan

Primero.- Competencia de la Comunidad Autónoma. Competencia del IMAS.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de Personas con Discapacidad.

Que una de la finalidades del Instituto Murciano de Acción Social es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida.

El artículo 3.3 de la citada Ley 1/2006 dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones, podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Competencia del Ayuntamiento de Fortuna

Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Asimismo, que de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, el Ayuntamiento de Fortuna se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con código E-00022.

Tercero: Marco jurídico

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones de las

Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.c), que podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Cuarto: Marco presupuestario

Que la consignación presupuestaria 51.02.00.313F.461.05 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011, recoge en el código proyecto 37315, dotación financiera suficiente para los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Quinto: Certificación de existencia de crédito

El Ayuntamiento aporta la aceptación de la propuesta de subvención y la certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

Sexto: Definición de Atención Temprana

Se entiende por Atención Temprana el conjunto de intervenciones terapéuticas dirigidas a la población infantil menor de seis años, a sus familias y al entorno para dar respuesta, lo más pronto posible, a las necesidades de tratamiento, transitorias o permanentes, que presenten los niños con cualquier tipo de trastorno en su desarrollo, sea éste de tipo físico, psíquico, o sensorial, o que se encuentren en situación de riesgo biológico o social.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Fortuna, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, financiada por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), para el desarrollo de un proyecto de atención temprana en el Centro de Atención Temprana situado en la C/ Ramón Gaya s/n, Pedro Flores n.º 1 en el municipio de Fortuna.

El objeto subvencionado se desarrollará de acuerdo con el Proyecto presentado por el beneficiario ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, debiendo ser usuarios del Centro de Atención Temprana las personas que cumplan los siguientes requisitos:

* Ser menor de seis años con necesidades terapéuticas, transitorias o permanentes originadas por limitaciones, alteraciones en el desarrollo o con riesgo de padecerla.

* Pertenecer a las familias de los niños atendidos. Éstas recibirán la información, orientación, formación, apoyos y, en su caso, intervención, necesarios para el adecuado abordaje familiar y social de la situación del niño.

Asimismo, dicho Centro de Atención Temprana incluirá los siguientes servicios:

* Programas de prevención, detección y diagnóstico.

* Programas de intervención terapéutica que podrá incluir: estimulación sensorio motriz y cognitiva, motora, logopédica y auditiva funcional, socio-afectiva y familiar, etc.

* Asesoramiento a la familia y al entorno social.

* Coordinación con otros centros o servicios para el desarrollo de sus funciones.

Segundo: Importe de la subvención y aportaciones de las partes

El Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) aportará a los fines del presente Convenio la cantidad de sesenta mil novecientos euros (60.900,00 €), que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la partida presupuestaria 51.02.00.313F.461.05, código de proyecto 37315 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011.

El Ayuntamiento de Fortuna aportará la cuantía mínima de treinta y nueve mil cuatrocientos doce euros con cuatro céntimos (39.412,04 €) por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, como acredita mediante la oportuna certificación.

Tercero: Tramitación de pagos

A la firma del presente convenio se efectuará por parte del Instituto Murciano de Acción Social, previa autorización del gasto, la concesión de la subvención y la propuesta de pago anticipado al beneficiario por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del Sistema de Servicios Sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la naturaleza de las actividades a realizar, así como la falta de recursos suficientes por parte del futuro beneficiario para financiar la ejecución de la actividad subvencionada, aconsejan la anticipación del gasto como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente Convenio, el beneficiario se compromete de forma expresa a ajustar el funcionamiento de sus centros y servicios a las normas establecidas en materia de servicios sociales, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación.

Además de las exigencias de cumplimiento de la normativa vigente así como de las directrices que puedan ser marcadas por la Dirección General de Personas

con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), el beneficiario, de acuerdo al proyecto inicial de actuación y sus anexos correspondientes presentado en la Dirección General de Personas con Discapacidad, se compromete a mantener el programa antedicho durante la vigencia del Convenio.

Cuarto.- Plazo de ejecución y justificación de la subvención

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio se extenderá durante el ejercicio 2011.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido inicialmente por la entidad, y solo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo, que deberá formalizarse como mínimo, dos meses antes del plazo otorgado de finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

En la solicitud de prórroga se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

En el plazo de dos meses desde que sea presentada la solicitud de prórroga, el órgano competente, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. El IMAS deberá resolver, para los supuestos previstos en el último inciso del párrafo segundo de este Acuerdo, antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Transcurridos los plazos sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada. Contra la resolución de concesión o denegación de la ampliación de plazo, no procederá recurso en vía administrativo alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En caso de denegación de la solicitud de prórroga, el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos reflejados por la entidad en el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, sin perjuicio del cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica lo siguiente:

- El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Su coste no podrá ser superior al valor de mercado.
- Deberá realizarse dentro del plazo marcado por la vigencia del convenio.
- Deberá estar pagado por las entidades beneficiarias del convenio con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el proyecto presentado por la Entidad ante la Dirección General de Personas con

Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada.

El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social.

En virtud del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

Por tanto, la justificación documental se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de memoria justificativa elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, y contendrá:

- * Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

- * Información Financiera, que deberá contener una relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca, el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por el IMAS, en relación con el gasto total de cada proyecto.

- * Fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos del gasto (nóminas, facturas, etc.) y documentos originales acreditativos del pago (documentos bancarios de cargo en cuenta) relacionados con el proyecto financiado, acompañados de certificación emitida por personal competente para ello donde se consigne el nombre del proveedor e identificación de cada uno de los justificantes de gasto (fecha, número en su caso, e importe total). Asimismo dicho certificado deberá hacer mención expresa sobre el pago efectivo de los gastos descritos en el mismo.

- * Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada.

- * Certificado de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida, y su destino íntegro al desarrollo de la actividad subvencionada.

- * Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- * Los tres presupuestos que, en su caso, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado.

- * En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

Asimismo, la entidad subvencionada deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la misma, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. También estará sometida a la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

En lo no recogido en el presente convenio ni en la legislación vigente respecto a la justificación, se estará a lo dispuesto por la Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social de 5 de marzo de 2010, por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2010 dirigidas a Instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de programas de actividades o actuaciones en el ámbito de los servicios sociales y dentro del Sector de Personas con Discapacidad.

Quinto: Compromisos del beneficiario. Incompatibilidad

El beneficiario, se compromete a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención conforme al proyecto aprobado y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos establecidos en el Acuerdo Cuarto del presente Convenio.

b) Comunicar a la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como, facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con el Instituto Murciano de Acción Social. Se entregará una prueba de impresión de forma previa a la edición del documento y/o su distribución, así como, se facilitará la versión electrónica de éste, para que sea aprobada la misma por la Dirección General de Personas con Discapacidad.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo.

f) Acreditar previamente a la concesión de la subvención, y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

g) Poner a disposición de los usuarios los servicios según condiciones establecidas en el proyecto técnico.

h) Aplicar la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

i) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones relativas al desarrollo de este servicio que se soliciten desde el Instituto Murciano de Acción Social.

j) Tener listas de espera de conocimiento público, en las que deberán admitir los casos que le sean derivados desde el Instituto Murciano de Acción Social y los Centros de Servicios Sociales.

k) Remitir anualmente al IMAS, debidamente cumplimentado, el modelo normalizado que se utiliza en este Instituto para el seguimiento de los usuarios del servicio de atención temprana.

l) Facilitar al Instituto Murciano de Acción Social cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio, y a cumplimentar los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan por parte del Instituto mencionado.

m) A la señalización exterior de sus Centros, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales (BORM 8 de agosto 1990, nº 182), o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo. Esta señalización se colocará, a costa del propio Centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención.

n) A contar sus Centros, por escrito, con un Plan de Atención Personalizada (P.A.P.) por cada caso atendido, en el que constarán todos los tratamientos e intervenciones así como la duración de las mismas (sesiones/usuarios) que se estimen adecuados.

o) Aplicar a la actividad subvencionada los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios, incrementando dichos rendimientos el importe de la subvención concedida.

p) Cumplimentar las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como las demás establecidas en el Convenio a través del cual se instrumenta la subvención.

La subvención percibida por el beneficiario será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo las concedidas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la misma finalidad.

La entidad beneficiaria está obligada a comunicar al Instituto Murciano de Acción Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad. En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

La percepción de los fondos anteriormente citados podrá implicar la redistribución de las cantidades determinadas en el presente convenio. Dicha redistribución, que debe ser aprobada por el Instituto Murciano de Acción Social, será realizada por la Comisión de Seguimiento que se establece en el Acuerdo Octavo de este Convenio.

Sexto: Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que destine el beneficiario al objeto del presente Convenio, no supondrá para el Instituto Murciano de Acción Social, compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este Convenio, ni genera ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

También corresponderá al beneficiario la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo del mismo, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Séptimo: Naturaleza y jurisdicción.

El presente Convenio tiene carácter jurídico-administrativo, se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo Octavo del mismo.

Octavo: Seguimiento del convenio.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión será presidida por el titular de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social o persona en quien delegue, y se reunirá a convocatoria de su presidenta y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional el titular de la Dirección Gerencial o persona en quien delegue, y un Técnico de la Dirección General de Personas con Discapacidad. Por parte del beneficiario, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento: resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente

Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes asignadas.

Noveno: Facultades inspectoras.

Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social, podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el beneficiario y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el Centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

Décimo: Modificación de proyecto.

El beneficiario podrá solicitar del órgano concedente, cualquier modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, que será autorizada cuando traiga su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, debiendo resolver su autorización el órgano concedente antes de la finalización del plazo de ejecución. En el supuesto de que la causa justificativa de la modificación se produzca durante los dos últimos meses del plazo de ejecución, la solicitud de modificación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días de dicho plazo. En todo caso, la Administración resolverá antes de la finalización del plazo de ejecución.

Si la modificación consistiera en la redistribución del importe del presupuesto estimado del proyecto entre los distintos conceptos de gasto del mismo, no se requerirá autorización alguna por estas modificaciones cuando dicha redistribución no supere el 10 por ciento del coste de cada concepto de gasto modificado. Sin embargo, si la suma global de estas alteraciones superase el 20 por ciento del coste total del proyecto, se requerirá la correspondiente autorización de dicha redistribución. En ningún caso esta redistribución supondrá una minoración del presupuesto estimado del proyecto.

Undécimo: Incumplimiento de obligaciones y reintegro.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones a) y e) del Acuerdo Quinto por parte de beneficiario, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera incurrido según

la Ley y las demás causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento del resto de condiciones y obligaciones establecidas en el Convenio, que no sean esenciales para la consecución del fin público perseguido con la subvención, y siempre que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora correspondiente según el principio de proporcionalidad.

Cuando el beneficiario incurra en alguna de las causas de reintegro y, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 37 de la Ley 38/2003, el cumplimiento del proyecto subvencionado se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, acreditándose por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente al grado de cumplimiento, incrementándose con los intereses de demora correspondientes.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Duodécimo: Entidades colaboradoras

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la colaboración en la gestión de la subvención sin la previa entrega y distribución de fondos, podrá ser encomendada mediante convenio a cualquiera de las entidades que cumplan los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercero: Vigencia

La duración del presente Convenio se extenderá hasta la completa justificación del proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Cuarto del mismo.

Decimocuarto: Rúbrica

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Política Social, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por el Ayuntamiento de Fortuna, el Alcalde, Matías Carrillo Moreno.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14929 Resolución de 19 de septiembre de 2011 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Acuerdo de prórroga al convenio marco de colaboración entre la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la creación de un conservatorio profesional de música de titularidad municipal".

Con el fin de dar publicidad al "Acuerdo de prórroga al Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la creación de un conservatorio profesional de música de titularidad municipal", suscrito el 29 de julio de 2011 por el Consejero de Educación, Formación y Empleo y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la prórroga como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Acuerdo de prórroga al Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la creación de un conservatorio profesional de música de titularidad municipal" que se inserta como Anexo.

Murcia, 19 de septiembre de 2011.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

ANEXO

Acuerdo de prórroga al convenio marco de colaboración entre la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la creación de un conservatorio profesional de música de titularidad municipal

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Constantino Sotoca, Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia, en la representación que ostenta en virtud del artículo 16.2. a. de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente autorizado para la firma del presente convenio en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 29 de julio de 2011.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Domingo Aranda Muñoz, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en representación de éste, en virtud de lo

dispuesto en los artículos 21.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y debidamente autorizado por acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de fecha 22 de julio de 2011.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente acuerdo, y a tal efecto,

Manifiestan:

PRIMERO.- Que la Consejería de Educación, Formación y Empleo, es el departamento al que corresponden las competencias en materia de educación reglada en todos sus niveles, en virtud del artículo 8.º Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 17/2010, de 3 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional.

SEGUNDO.- Que la Consejería de Educación y Universidades y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz suscribieron, con fecha 31 de julio de 2001, un convenio marco de colaboración para la creación de un conservatorio profesional de Música de titularidad municipal.

TERCERO.- Que siendo necesaria y conveniente la colaboración de las Administraciones Públicas para asuntos de interés común y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el registro general de convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las partes,

Acuerdan:

Prorrogar la vigencia del Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de de Educación y Universidades de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la creación de un conservatorio profesional de Música de titularidad municipal, por diez años, prorrogables sucesivamente por acuerdo expreso entre las partes.

Como prueba de conformidad y para que quede constancia, las partes firman el presente Convenio de Colaboración, que se extiende por triplicado, en Murcia, a veintinueve de julio de dos mil once.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, Domingo Aranda Muñoz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14930 Resolución de 19 de septiembre de 2011 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del “Acuerdo de prórroga al convenio marco de colaboración entre la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para la creación de un conservatorio profesional de música de titularidad municipal”.

Con el fin de dar publicidad al “Acuerdo de prórroga al Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura para la creación de un conservatorio profesional de música de titularidad municipal” suscrito el 29 de julio de 2011 por el Consejero de Educación, Formación y Empleo y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la prórroga como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del “Acuerdo de prórroga al Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura para la creación de un conservatorio profesional de música de titularidad municipal” que se inserta como Anexo.

Murcia, 19 de septiembre de 2011.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Anexo

Acuerdo de prórroga al convenio marco de colaboración entre la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para la creación de un conservatorio profesional de música de titularidad municipal.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Constantino Sotoca, Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia, en la representación que ostenta en virtud del artículo 16.2. a. de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente autorizado para la firma del presente convenio en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 29 de julio de 2011.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Eduardo Javier Contreras Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura en representación de éste, en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de

las Bases de Régimen Local y debidamente autorizado por acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de fecha 19 julio de 2011.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente acuerdo, y a tal efecto,

Manifiestan:

Primero.- Que la Consejería de Educación, Formación y Empleo, es el departamento al que corresponden las competencias en materia de educación reglada en todos sus niveles, en virtud del artículo 8.º Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 17/2010, de 3 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (BORM del 4).

Segundo.- Que la Consejería de Educación y Universidades y el Ayuntamiento de Molina de Segura suscribieron, con fecha 31 de julio de 2001, un convenio marco de colaboración para la creación de un conservatorio profesional de Música de titularidad municipal.

Tercero.- Que siendo necesaria y conveniente la colaboración de las Administraciones Públicas para asuntos de interés común y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el registro general de convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las partes,

Acuerdan:

Prorrogar la vigencia del Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura para la creación de un conservatorio profesional de Música de titularidad municipal, por diez años, prorrogables sucesivamente por acuerdo expreso entre las partes.

Como prueba de conformidad y para que quede constancia, las partes firman el presente convenio de colaboración, que se extiende por triplicado, en Murcia, a 29 de julio de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, Eduardo Javier Contreras Linares.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14931 Resolución de 19 de septiembre de 2011 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Acuerdo de prórroga al convenio marco de colaboración entre la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier para la creación de un conservatorio profesional de música de titularidad municipal".

Con el fin de dar publicidad al "Acuerdo de prórroga al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier para la creación de un conservatorio profesional de música de titularidad municipal" suscrito el 29 de julio de 2011 por el Consejero de Educación, Formación y Empleo y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la prórroga como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Acuerdo de prórroga al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier para la creación de un conservatorio profesional de música de titularidad municipal" que se inserta como Anexo.

Murcia, 19 de septiembre de 2011.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

ANEXO

Acuerdo de prórroga al convenio marco de colaboración entre la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier para la creación de un conservatorio profesional de música de titularidad municipal

De una parte, el Excmo. Sr. D. Constantino Sotoca, Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia, en la representación que ostenta en virtud del artículo 16.2. a. de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente autorizado para la firma del presente convenio en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 29 de julio de 2011.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Juan Martínez Pastor, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de San Javier en representación de éste, en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y debidamente autorizado por Decreto 1432/11 de 21 de julio.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente acuerdo, y a tal efecto,

Manifiestan:

PRIMERO.- Que la Consejería de Educación, Formación y Empleo, es el departamento al que corresponden las competencias en materia de educación reglada en todos sus niveles, en virtud del artículo 8.º Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 17/2010, de 3 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (BORM del 4).

SEGUNDO.- Que la Consejería de Educación y Universidades y el Ayuntamiento de San Javier suscribieron, con fecha 12 de noviembre de 2001, un convenio marco de colaboración para la creación de un conservatorio profesional de Música de titularidad municipal.

TERCERO.- Que siendo necesaria y conveniente la colaboración de las Administraciones Públicas para asuntos de interés común y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el registro general de convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las partes,

Acuerdan:

Prorrogar la vigencia del Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier para la creación de un conservatorio profesional de Música de titularidad municipal, por diez años, prorrogables sucesivamente por acuerdo expreso entre las partes.

Como prueba de conformidad y para que quede constancia, las partes firman el presente Convenio de Colaboración, que se extiende por triplicado, en Murcia, a veintinueve de julio de dos mil once.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Javier, Juan Martínez Pastor.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14932 Resolución de 19 de septiembre de 2011 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del “Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Jumilla para el funcionamiento del conservatorio de música de titularidad municipal”.

Con el fin de dar publicidad al “Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Jumilla para el funcionamiento del Conservatorio profesional de música de titularidad municipal”, suscrito el 12 de septiembre de 2011 por el Consejero de Educación, Formación y Empleo y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del “Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Educación Formación y Empleo, de la Región de Murcia de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Jumilla para el funcionamiento del Conservatorio profesional de música de titularidad municipal” que se inserta como Anexo.

Murcia, 19 de septiembre de 2011.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Anexo

“Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Jumilla para el funcionamiento del conservatorio de música de titularidad municipal”.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Constantino Sotoca, Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia, en la representación que ostenta en virtud del artículo 16.2. a. de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente autorizado para la firma del presente convenio en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 9 de septiembre de 2011.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Enrique Luis Jiménez Sánchez, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Jumilla en representación de éste, en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de

Régimen Local y debidamente autorizado por acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de fecha 26 de julio de 2011.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

Manifiestan

Primero.- Que la Consejería de Educación, Formación y Empleo, es el departamento al que corresponden las competencias en materia de educación reglada en todos sus niveles, en virtud del artículo 8.º Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 17/2010, de 3 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional.

Segundo.- Que con fecha 12 de julio de 2001 la Consejería de Educación y Universidades y el Ayuntamiento de Jumilla suscribieron, un convenio marco de colaboración para la creación de un conservatorio de Música de titularidad municipal.

Tercero.- Que desde la creación del Conservatorio de Música de Jumilla, la Consejería competente en materia de educación ha venido colaborando en la financiación para el funcionamiento del mismo; y, asimismo, cuando ha existido crédito ha colaborado en la adquisición de su equipamiento

Cuarto.- Que la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el Ayuntamiento de Jumilla consideran necesario seguir manteniendo la colaboración para tal fin.

Quinto.- Que esta colaboración se enmarca en lo previsto en la disposición adicional 2.ª, 2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación y el punto 5.º de disposición adicional decimoquinta de la Ley 2/2006, de 3 de mayo de educación

Por cuanto antecede, se estima oportuna la suscripción del presente convenio, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración de las instituciones firmantes para el funcionamiento del Conservatorio de Música de Jumilla.

Segunda.- Obligaciones que asumen las partes.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo se compromete a:

- Colaborar con el Ayuntamiento de Jumilla en el mantenimiento, y en su caso, en la dotación de equipamiento del conservatorio, de existir crédito adecuado y suficiente.

El Ayuntamiento de Jumilla se compromete a:

- Dotar al conservatorio de los recursos humanos y materiales necesarios para el normal desenvolvimiento de la actividad docente y asegurar su mantenimiento.

- Velar por que el Conservatorio de Música de Jumilla se rija por lo dispuesto en la legislación y normas de aplicación para las enseñanzas profesionales de música y a todas las disposiciones que, sobre las citadas enseñanzas, se dicten.

· En tanto no esté regulado el reglamento orgánico de los conservatorios de música, será de aplicación supletoria el Reglamento Orgánico de los Institutos de Secundaria aprobado por RD 83/1996, de 26 de enero.

· Que el profesorado contratado cumpla los requisitos que determina la normativa vigente.

· Regular el régimen de funcionamiento, como titular del mismo, en todos los órdenes, con sujeción a la legislación y normas citadas anteriormente.

Tercera.- Financiación

La firma de este convenio no implica coste ni transferencia para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No obstante, en caso de existir crédito adecuado y suficiente, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación Formación y Empleo colaborará en el mantenimiento y, en su caso, dotación de equipamiento del conservatorio. La concreción de los términos de esta financiación se plasmará en las normas reguladoras de la correspondiente subvención.

Cuarta.- Comisión de Seguimiento y Control.

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento y Control que interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones que se prevén.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias se susciten en la interpretación y ejecución del mismo.

Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

El Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas que actuará como presidente.

El Concejal de Educación del Ayuntamiento de Jumilla, que será su vicepresidente.

Dos vocales designados por el Consejero de Educación Formación y Empleo.

Dos vocales designados por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jumilla.

La comisión de seguimiento será convocada por el presidente. En las reuniones de la misma actuará como secretario uno de los vocales de la parte que convoque de la sesión. Las actas de las sesiones se realizarán en duplicado ejemplar, uno para cada una de las partes.

La comisión se reunirá, al menos, una vez al año y cuantas veces se estime conveniente, siempre que lo soliciten más de la mitad de sus miembros, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos desde el 13 de julio de 2011 y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo ser prorrogado previo acuerdo expreso entre las partes, por el plazo que se pacte en el momento de la misma.

Sexta.- Extinción/Mecanismos de denuncia.

El presente Convenio podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por acuerdo expreso de las partes.
- b. Por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones.
- c. La celebración de un nuevo Convenio que lo sustituya.
- d. Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

En su caso, la Comisión de Seguimiento y Control adoptará las medidas necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

Séptima.- Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir entorno a la interpretación, modificación, extinción y efectos del mismo corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio de Colaboración y en prueba de conformidad lo firman y rubrican, en triplicado ejemplar, en Murcia a doce de septiembre de dos mil once.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jumilla, Enrique Luis Jiménez Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14933 Resolución de 22 de septiembre de 2011 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 28 de julio de 2011 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro docente privado extranjero en España "El Limonar International School, Montepríncipe" de Molina de Segura. (Código 30020081).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 28 de julio de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Docente Privado Extranjero en España "El Limonar International School, Montepríncipe" de Molina de Segura (Código 30020081).

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 28 de julio de 2011 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Docente Privado Extranjero en España "El Limonar International School, Montepríncipe" de Molina de Segura (Código 30020081), que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 22 de septiembre de 2011.—El Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, José María Ramírez Burgos.

ANEXO

Primero: Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro Docente Extranjero "El Limonar International School, Montepríncipe", que imparte Enseñanzas del Sistema Educativo de Estados Unidos de América y de Lengua y Cultura Españolas, quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro Docente Privado Extranjero.

Denominación específica: "El Limonar International School, Montepríncipe"

Código de Centro: 30020081

Titular: El Limonar International School, S.L.

C.I.F.: B30242481

Domicilio: C/ María Zambrano, s/n; Urbanización Montepríncipe

Localidad: Molina de Segura.

Municipio: 30500-Molina de Segura

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas:

- 3 unidades (Pre-K, Nursey 2 y Kindergarten) con 75 puestos escolares.
- 1 unidad (Grade 1) con 25 puestos escolares.
- 1 unidad (Grade 2) con 25 puestos escolares.

Segundo.- La presente Orden surtirá efectos desde el curso escolar 2011/2012, manteniéndose vigente en tanto que, tras las inspecciones por parte de las entidades competentes, se acredite el mantenimiento de los requisitos exigidos por el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, para que los centros extranjeros impartan enseñanzas en España.

Tercero.- La presente autorización se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de julio de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

14934 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 315/11 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D.^a Rosario González Pedreño, cuyo último domicilio conocido en C/ Emilia Benito, n.º 3, 1.º Izqda., 30366.- La Unión (Murcia) que ha sido dictada Orden por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social por la que resuelve el Recurso de Alzada n.º 315/11 interpuesto frente a Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 8 de abril de 2011.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 15 de septiembre de 2011.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

14935 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 320/11 interpuesto contra resolución del Director Gerente del SMS.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D. Fermín Espín Morales, cuyo último domicilio conocido en C/ Francisco Rabal, Edf. Huerto 10, 5.º A, 30009.- Murcia (Murcia) que ha sido dictada Orden por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo por la que resuelve el Recurso de Alzada n.º 320/11 interpuesto frente a Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 20 de diciembre de 2010.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 15 de septiembre de 2011.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

14936 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 323/11 interpuesto contra resolución del Director Gerente del SMS.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a José Enrique Hernández Ortuño, cuyo último domicilio conocido en C/ Ben Arabi, 11 - Bz 176 - Urb. El Portón de los Jerónimos, 30830.- La Ñora (Murcia) que ha sido dictada ORDEN por la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo por la que resuelve el Recurso de Alzada nº 323/11 interpuesto frente a Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 30 de septiembre de 2010.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 15 de septiembre de 2011.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

14937 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 328/11 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D. José Joaquín Murcia Giménez, cuyo último domicilio conocido en C/ García Lorca, 49, 3178.- Benijófar (Alicante) que ha sido dictada Orden por la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo por la que resuelve el recurso de alzada n.º 328/11 interpuesto frente a Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 8 de abril de 2011.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 15 de septiembre de 2011.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

14938 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve la declaración de lesividad n.º 62/11 interpuesta contra Resolución del Director Gerente del SMS.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D. Juan Antonio Gil Melgarejo, cuyo último domicilio conocido en Ronda Norte, 7, 3.º A, C.P.30008.- Murcia, que ha sido dictada Orden por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo por la que resuelve la declaración de lesividad n.º 62/11 interpuesto frente a Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 21 de noviembre de 2008.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 15 de septiembre de 2011.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

14939 Edicto por el que se notifica comunicaciones relativas a expedientes sobre Prestaciones Económicas del Instituto Murciano de Acción Social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar las comunicaciones cuyos interesados y procedimientos se indican a continuación, para que formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y presenten, en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, sita en Ronda Levante, 16, 30008 - Murcia, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las comunicaciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, 16 - 30008 - Murcia.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI: Renta Básica de Inserción; IMI: Ingreso Mínimo de Inserción; AIPS: Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANIPS: Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD: Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM: Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE: Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD: Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad; AVVG: Ayuda Víctimas Violencia de Género y AMAF: Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, a 29 de septiembre de 2011.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Expediente	Tipo Resolución	Fecha
RBI	Mohammed Benlahsen	C/Postigo, 12 30640 Abanilla	Abanilla	X- 5658752-Q	1676/11	Petición de documentos	18/07/2011
RBI	María Carmen Foronda Álvarez	C/Antonio Manzanera, 30 2º E 30880 Águilas	Águilas	-26475150-B	1058/11	Petición de documentos	10/06/2011
RBI	Isidoro Valera Gómez	C/Lola Gómez "La Torera", 1 2º C 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	-27448460-F	1605/11	Petición de documentos	11/07/2011
RBI	Khalid Boukantar Amer	C/San Luis, 1 blq. 3 esc. 1 2º C 30560 Alguazas	Alguazas	-48845344-Z	1593/11	Petición de documentos	12/07/2011
RBI	Hakima Daoudi	C/Dr. Sabin, 9 2º 30840 Alhama de Murcia	Alhama de Murcia	X- 6166276-E	1813/11	Petición de documentos	09/08/2011
RBI	Carmen González Ortíz	Condado de Alhama Jardín 2 101 blq. 4 Bulevar los Naranjos 30840 Alhama de Murcia	Alhama de Murcia	-48524712-W	2000/11	Petición de documentos	06/09/2011
RBI	Hocine Chetbi	C/Crucero, 25 30202 Cartagena	Cartagena	X- 3520902-Q	1793/11	Petición de documentos	09/08/2011
RBI	Gabino Gálvez Rodríguez	C/Isla de los Faisanes, 5 1º D 30384 Isla Menores	Cartagena	-22997142-V	1833/11	Petición de documentos	29/07/2011
RBI	El Bekkay Mezroui	Casas del Sereno, 9 30319 Santa Ana	Cartagena	X- 3438255-P	1802/11	Petición de documentos	28/07/2011
RBI	Miki El Kandouchi	C/Magallanes, 3 30594 Pozo Estrecho	Cartagena	X- 3928280-H	1801/11	Petición de documentos	08/08/2011
RBI	Es Sahlí Chaabani	C/Puerto Rico, 13 30392 Media Legua	Cartagena	X- 3292376-H	1719/11	Petición de documentos	25/07/2011
RBI	El Miloud Maatit	C/Ramón y Cajal, 170 1º 30300 Cartagena	Cartagena	X- 6462024-J	0877/11	Trámite de audiencia	04/07/2011
RBI	José Ros Martínez	C/San Carlos Borromeo, 24 2º izda. 30530 Cieza	Cieza	-74326181-W	1796/11	Petición de documentos	08/08/2011
RBI	Eva María López Lozano	C/San Ildefonso, 4 1º 30620 Fortuna	Fortuna	-48496440-C	1704/11	Petición de documentos	20/07/2011
RBI	Brahim Daoudi	Lugar Los Palillos, 185 30333 Cuevas del Reylo	Fuente Álamo	X- 1309249-C	1747/11	Petición de documentos	25/07/2011
RBI	Hlima Aynaou	C/Príncipe de Asturias, 13 30333 Cuevas del Reylo	Fuente Álamo	X- 2722488-R	1264/11	Petición de documentos	08/06/2011
RBI	Hassan Hammadi	Paraje Terreres, 52 30320 Fuente Álamo	Fuente Álamo	X- 2096625-Z	0108/11	Petición de documentos	31/05/2011
RBI	Ahmed Daoudi	C/Los Palillos, 189 30333 Cuevas del Reylo	Fuente Álamo	X- 1817314-S	1705/11	Petición de documentos	21/07/2011
RBI	Ana María Zamora Blaya	C/Hermana Felisa, 2 1º izda. 30360 La Unión	La Unión	-22933933-N	1520/11	Petición de documentos	04/07/2011
RBI	Naima Saoud	C/Río Guadalentín, 5 3º A 30360 La Unión	La Unión	X- 4387540-Z	1807/11	Petición de documentos	09/08/2011
RBI	Yogenia Encarnación Santa	Cmno. Puente Alto Almojar 44 buzón 185 30800 Dip. Cazalla	Lorca	-50552378-B	0995/11	Petición de documentos	13/05/2011
RBI	Gregoria Fernández Muñoz	Puerta de San Miguel, 5 30800 Lorca	Lorca	-48380750-C	1816/11	Petición de documentos	02/08/2011



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Expediente	Tipo Resolución	Fecha
RBI	Kalin Eftimov Handzhiev	C/Nerea, 593 blq. 54 bj. 30710 Los Alcázares	Los Alcázares	X- 9728174-W	1876/11	Petición de documentos	18/08/2011
RBI	Sara de las Mercedes Sánchez Grijalba	C/Río Pigüña, 33 bj. izda. 30710 Los Alcázares	Los Alcázares	X- 7272430-Z	1514/11	Petición de documentos	04/07/2011
RBI	Piedad Cortés Martínez	Barrio de San José, 2 30860 Puerto de Mazarrón	Mazarrón	-22982591-W	1330/11	Petición de documentos	26/07/2011
RBI	Hellena Diniakos	C/Jardines de Leiva, 51 30870 Mazarrón	Mazarrón	X- 9999530-G	1585/11	Petición de documentos	11/07/2011
RBI	Lahbib Haouid	C/Cedro, 44 parcela 463 30860 Puerto de Mazarrón	Mazarrón	X- 1780080-H	0908/11	Petición de documentos	06/06/2011
RBI	Omar Far Hate	Loma Cazadores, 3 30876 Cañada Gallego	Mazarrón	Y- 0563813-M	1331/11	Petición de documentos	16/06/2011
RBI	Vladimir Fabián Reinoso Pacheco	C/Cañadica, 1 1º 30870 Mazarrón	Mazarrón	X- 5175029-Y	1665/11	Petición de documentos	18/07/2011
RBI	Ahmed Mekkaoui	C/Domindo Valdivieso, 4 30870 Mazarrón	Mazarrón	X- 4253676-X	1583/11	Petición de documentos	26/08/2011
APIPS	Pilar Fernández Contreras	Paraje Los Vidales, s/n 30878 Leiva	Mazarrón	-48461034-B	0060/11	Petición de documentos	17/06/2011
RBI	Rajae Karchi	Loma Cazadores, 13 30876 Cañada Gallego	Mazarrón	X- 5325099-R	0235/11	Trámite de audiencia	07/07/2011
RBI	Joaquín Contreras Hernández	Apdo. de correos, 2126 30500 Molina de Segura	Molina de Segura	-29058346-P	0713/11	Petición de documentos	08/07/2011
RBI	Tarik El Filali	C/Estación 22 1º pta. 4 30500 Molina de Segura	Molina de Segura	X- 5770583-K	1616/11	Trámite de audiencia	16/08/2011
RBI	José Gabriel Pastor Huéscar	C/Pureza, 17 30170 Mula	Mula	-48542199-D	1457/11	Petición de documentos	23/06/2011
RBI	Joaquín Rodríguez Santiago	C/Horno Nuevo, 4 30170 Mula	Mula	-77838319-V	1718/11	Petición de documentos	26/07/2011
RBI	Mimoune Jebbour	Casas Blancas, 12 30590 Sucina	Murcia	X- 2016601-F	0675/11	Petición de documentos	05/07/2011
RBI	Ramona del Carmen Moreira Muñoz	C/Jacinto Benavente, 1 bj. B 30590 Sucina	Murcia	X- 3239314-V	1839/11	Petición de documentos	03/08/2011
RBI	Hanane Al Azrak	Cmno. Caminico, 102 30570 Beniaján	Murcia	X- 5532431-B	1834/11	Petición de documentos	02/08/2011
RBI	Aicha Arroud	C/Herederos, 36 30011 Los Dolores	Murcia	X- 4383964-A	1785/11	Petición de documentos	22/07/2011
RBI	Malika Azeddine	C/Lo Pagán, 3 30010 Barriomar	Murcia	X- 2857022-P	1915/11	Petición de documentos	22/08/2011
RBI	Khaddouj Ajaib	C/Calvario, 5 30160 Monteagudo	Murcia	X- 4395853-R	1642/11	Petición de documentos	13/07/2011
RBI	Francisco Díaz Martínez	C/Carmen, 1 bj. C 30107 Guadalupe	Murcia	-48501279-Y	1779/11	Petición de documentos	04/08/2011
RBI	Fátima Boujloud	C/Ericas, 9 1º D 30004 Murcia	Murcia	X- 3671400-W	1637/11	Petición de documentos	13/07/2011
APIPS	Rosen Borislavov Danailov	C/Mayor, 79 2º C 30161 Llano de Brujas	Murcia	X- 6489831-J	0119/11	Petición de documentos	22/07/2011
APIPS	Mohammed Demouch	Lugar los Vidales, 28 30331 Lobosillo	Murcia	X- 1422939-K	0021/11	Petición de documentos	25/05/2011
RBI	César Guillén Bueno	C/De la Paz, 4 30837 Cañada Hermosa	Murcia	-34788508-L	1229/11	Petición de documentos	06/06/2011
RBI	Antonia Aliaga Romero	Ctra. Subida del Valle, 23 dúplex 3 30150 La Alberca	Murcia	-27484665-X	1626/11	Petición de documentos	13/07/2011
RBI	Noelia Guerrero Férez	C/Los Braulios, 10 30739 El Mirador	San Javier	-48423101-M	1285/11	Petición de documentos	31/08/2011
RBI	Emanuel Berar Nistor	C/Conde de Romanones, 55 A 1º D 30747 Lo Pagán	San Pedro del Pinatar	X- 3177692-N	1888/11	Petición de documentos	19/08/2011
RBI	Fatna Bahadi	Lugar Las Beatas, 55 30740 San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	X- 6341029-K	1852/11	Petición de documentos	03/08/2011
RBI	Isaura Gabriela Stingaciu	C/Los Peñascos, 29 30740 Lo Pagán	San Pedro del Pinatar	X- 9637950-F	1472/11	Petición de documentos	24/06/2011
RBI	Juan José Santiago Fernández	C/Fuerteventura, 3 bj. 30740 San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-29002862-T	1011/11	Petición de documentos	06/07/2011
RBI	Ahmed Agrour	C/Valencia, 4 esc. 1 1º dcha. 30740 San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	X- 2730803-J	0091/11	Trámite de audiencia	04/07/2011
RBI	Bouchta Boujemaoui	C/Alcalde Luis Campillo y Blas, 21 30740 San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	X- 4645131-M	1753/11	Petición de documentos	25/07/2011
RBI	Juan Manuel Latorre Calvo	C/Méndez Núñez, 41 30740 Lo Pagán	San Pedro del Pinatar	-52954400-M	1353/11	Petición de documentos	16/06/2011
APIPS	María López López	Plz. Ramón Arcas, 19 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	-22987928-A	0101/11	Petición de documentos	19/07/2011
RBI	Benyounes Touri	C/Río Llobregat, 2 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	X- 3113928-G	0725/11	Petición de documentos	08/07/2011
RBI	Driss Ziani	Lo Sacristán, 74 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	X- 2083554-F	1507/11	Petición de documentos	06/07/2011
RBI	Antonia Utreras Correas	C/Andrés Segovia, 17 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	-53141290-C	1508/11	Petición de documentos	04/07/2011
RBI	Lalla Malika El Kodmiri	C/Las Mainas, 4 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	X- 2156867-L	1526/11	Petición de documentos	05/07/2011
APIPS	María Esperanza Haro Lucas	Cmno. de la Torreta, 999 panel 18 buzón 8 30850 Totana	Totana	-77568668-H	0031/11	Petición de documentos	12/07/2011
RBI	Loubna Nachit	C/Colón, 60 3º izda. 30510 Yecla	Yecla	X- 5732679-K	1009/11	Trámite de audiencia	30/06/2011
RBI	Brayan Odalio Torres Torres	C/Hospital, 54 5 15 30510 Yecla	Yecla	X- 3146760-S	1461/11	Petición de documentos	05/07/2011

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

14940 Edicto por el que se notifica Resoluciones de Concesión dictadas por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones de Concesión, que a continuación se indican.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, nº 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común,, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es le siguiente, RBI, Renta Básica de Inserción, IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a personas mayores para su Atención en el medio Familiar y comunitario.

Murcia, 21 de septiembre de 2011.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Exp	Tipo Resolución	Fecha
AIPD	Ramón Utrera Castro	C/Río Tajo, B-2A, Esc. 2.ª-3.ªA. 30006-Murcia	Murcia	-22101148-B	0762/10	Concesión	18/10/2010

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

14941 Edicto por el que se notifica requerimientos relativos a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los requerimientos cuyos interesados y procedimientos se adjunta a continuación, para que formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y presenten, en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, sita en Ronda Levante, nº 16, 30.008 - Murcia, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que los requerimientos que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, nº 16, 30.008 - Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos, dando lugar al inicio del procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas, incrementadas con los intereses de demora correspondiente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente, IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; RBI, Renta Básica de Inserción, APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a personas mayores para su Atención en el medio Familiar y comunitario.

Murcia, 21 de septiembre de 2011.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Exp	Tipo Resolución	Fecha
AIPD	Enrique Cabrera de la Peña	Ctra. de los Dolores, 33. 30393-Molinos Marfagones	Cartagena	-27898738-Z	0218/10	Requerimiento de justificación	31/03/2011
AIPD	Angeles García López	Ctra de Mula,97,BJ.º 30837-Cañada Hermosa	Murcia	-22481077-A	0246/10	Requerimiento de justificación	01/04/2011
AIPD	María Bautista Torres	C/Sierra Espuña, 2-2.ºD. 3011- San Benito	Murcia	-27443983-S	0282/10	Requerimiento de justificación	01/04/2011
AIPD	Rocío Moreno Díaz	C/Santa Rita, 4-9.ºA. 30006-Murcia	Murcia	-48394985-H	0584/10	Requerimiento de justificación	04/04/2011
AIPD	Carmen María Crevillen Rodríguez	C/Juego de Bolos, 16-3.ºA. 30530-Cieza	Cieza	-48422920-P	1298/10	Requerimiento de justificación	18/04/2011
AIPD	Joaquín Sánchez Fernández	C/Sierra Espuña, 5-3.ºC. 30500-Molina de Segura	Molina de Segura	-22345036-F	1940/10	Requerimiento de justificación	28/04/2011
AIPD	Josefa Gil Egea	C/Alamillo,6. 30892-Librilla	Librilla	-74402897-J	2201/10	Requerimiento de justificación	10/05/2011
AIPD	Rainer Andreas Frank Thoma	Cmno. Viejo de los Baños,s/n. 30620-Fortuna	Fortuna	X-74402897-J	2362/10	Requerimiento de justificación	09/05/2011

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

14942 Expediente sancionador 49/2011.

Por el presente, se hace saber a Juana Valera Rodríguez, cuyo último domicilio conocido es C/ Lope de Vega, n.º 5- 1.º, 30730 San Javier, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 49/2011, por infracción administrativa calificada como, GRAVE le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 601 € (seiscientos un €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Incumplimiento de la ley reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Hechos tipificados en:

Artículo 7.u) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción GRAVE y que podrá ser sancionado con multa desde 601€ (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €.).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 26 de septiembre de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

14943 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 40/2011.

Por el presente, se hace saber a Ignacio David Domínguez Barroso, cuyo último domicilio conocido es C/ Cuesta de la Plaza, n.º 1, 30400 Caravaca de la Cruz, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 40/2011, por presunta infracción administrativa de:

Carecer de Autorización Sanitaria para el ejercicio de la actividad.

Hechos tipificados en:

Artículo 6.3 del Reglamento (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículo 5.2, párrafo 2, del R. D. 3484/2000, de 29 de Diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Estando calificados dichos hechos como infracciones leves en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29.04.86), General de Sanidad, en su Art. 35.A.2.ª y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (tres mil cinco € con seis cts.).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 26 de septiembre de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

14944 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 9 de septiembre de 2011.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

Relación de resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D.ª Silvina Leonardo	C/ Yeseros, nº 6	El Algar-Murcia C.P. 30366	818/2011	Resolución de Asunción de Tutela
D.ª Marina Palacios Gabardi	C/ Asomada, nº 49-Bajo	Hoya del Campo-Abarán-Murcia C.P. 30559	1025/2010	Resolución de Suspensión de Visitas
D. Penka Boneva Dimitrova	C/ Comunidad, nº 28-2.ºB	Cabezo de Torres-Murcia C.P. 30110	168/2011	Resolución de Baja de Centro y Extracto de la Comisión Regional de Protección del Menor

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

14945 Edicto por el que se notifican acuerdos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago 2.ª planta), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 2 de septiembre de 2011.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

Relación de trámites de audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	Nº Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D. Antonio Colomera Franquet Dª Mª Dolores Gabarra Gimenez	Avd. Juan Ramón Jiménez, 54	Calasparra C.P. 30420	433/1999	Trámite de audiencia para asumir tutela
D. José Vargas Mesa Dª Carmen García García	C/ Casas del Retiro, nº 30 Bda. San Cristóbal	Cartagena C.P. 30205	400/2011	Trámite de audiencia para asumir tutela
D. Ángel García Guerrero	Vereda de San Juan Cayetano, nº 20 Huerta de Abajo	Molina de Segura C.P. 30500	433/1999	Trámite de audiencia para asumir tutela
Dª Silvia Benavent Vargas	C/ Les Ones, nº 6-Pta. 17Izq	Paterna-Valencia C.P. 46980	1344/2010	Trámite de audiencia para asumir tutela

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

14946 Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, nº 8 (Edificio Lago 2.ª planta), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 9 de septiembre de 2011.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

Relación de Trámites de Audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
Adriana Aura Draghici	Desconocido	Rumania	811/2011	Trámite de Audiencia para ratificar tutela.
Juan José Moreno	Desconocido	Murcia	506/2011	Trámite de Audiencia para ratificar tutela.
Sandra Petronaviciute	C/ Piñero, nº 3	El Algar	1503/2010	Trámite de Audiencia para ratificar tutela.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

14947 Edicto por el que se notifican acuerdos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago 2.ª planta), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 16 de septiembre de 2011.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

Relación de trámites de audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º expte.	Tipo de acto admvo.
D. Carlos Antonio Izaguirre Mejia	Desconocido	Honduras	791/2010	Tramite de Audiencia para Asumir Tutela
D. Antonio Rivera Castillo	Desconocido	Desconocida	791/2010	Tramite de Audiencia para Asumir Tutela



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14948 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Trabajadores Autónomos del Taxi de Cartagena y Comarca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical, y el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales, este Organismo ha acordado la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Asociación de Trabajadores Autónomos del Taxi de Cartagena y Comarca.

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este organismo a las 14 horas del día 1 de agosto de 2011 con el número de expediente 30/00193, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional y de Empresarios

Firman el acta de modificación de esta organización profesional: D. José Francisco García Gómez y D. Isidoro Estupiña López.

Murcia, a 11 de agosto de 2011.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14949 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimientos de Subvención:

NIF	INTERESADO	N.º EXPEDIENTE	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
23037492W	LUCIA RODRIGUEZ VILAR	2011-01-31-0003	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 11 de diciembre de 2009)
23032642M	YOLANDA PEREZ JIMENEZ	2011-01-31-0017	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 11 de diciembre de 2009)
48661005C	LAURA HORTELANO GARCÍA	2011-01-31-0100	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 11 de diciembre de 2009)
48619160N	MARINA RODRIGUEZ CELDRAN	2011-01-31-0116	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 11 de diciembre de 2009)
48615734J	NURIA REQUENA ORTUÑO	2011-01-31-0130	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)
X6420032L	JENNY FATIMA ZAMBRANO ZAMBRANO	2011-01-31-0131	Desistimiento	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)
X2642204X	RABIA TNAIBI	2011-01-31-0138	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)
X9788163F	YANETH PADILLA VISELZA	2011-01-31-0142	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)
23046137E	CARMEN MARTINEZ SANCHEZ	2011-01-31-0156	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)
34819733X	ASCENSIÓN PILAR GARCIA LOPEZ	2011-01-32-0007	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 11 de diciembre de 2009)
48395931K	PURIFICACIÓN BELANDO SANCHEZ	2011-01-32-0116	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 11 de diciembre de 2009)
45586135C	NURIA CRAVIOTTO LOPEZ	2011-01-32-0169	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 11 de diciembre de 2009)
23253327M	Mª CONCEPCION HERNÁNDEZ LOPEZ	2011-01-32-0178	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)
22994462M	SILVIA PALMIS BAS	2011-01-32-0183	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)
23244468R	CATALINA MULERO MARTINEZ	2011-01-32-0187	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)
77566976M	ISABEL PEREZ HUESCAR	2011-01-32-0195	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)
34835511X	REMEDIOS MARTINEZ SANCHEZ	2011-01-32-0197	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)
29069050V	CATALINA REIG ESTEBAN	2011-01-32-0236	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)
X8339090A	IRYNA KOZYUTENKO	2011-01-32-0255	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)
74345295A	MARIA CARMEN AIX HERNANDEZ	2011-01-33-0043	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 11 de diciembre de 2009)



NIF	INTERESADO	N.º EXPEDIENTE	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
77501590P	DOLORES AYALA PEREA	2011-01-33-0049	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)
23222868K	MARIA SOLEDAD CAMPAYO PICON	2011-01-33-0062	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)
23286289P	JOSE ANTONIO QUILES LOPEZ	2011-01-36-0002	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 11 de diciembre de 2009)
48495952S	JOSE ANGEL JIMENEZ CLEMENTE	2011-01-36-0020	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 11 de diciembre de 2009)
48520595W	MANUEL HERRERO CELDRAN	2011-01-36-0027	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 11 de diciembre de 2009)
48630454J	JUAN MANUEL PARRILLA MARTINEZ	2011-01-36-0087	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)
48511803L	JUAN DE DIOS MARTINEZ TOMAS	2011-01-36-0096	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)
23030059K	MIGUEL ANGEL PEREZ CONESA	2011-01-37-0002	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 11 de diciembre de 2009)
74724926L	EMILIO HERRERA LIGERO	2011-01-37-0046	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)
23279033C	VICENTE FRANCIS MARTINEZ PIÑA	2011-01-37-0048	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)
27441011X	CESAR VALERO GALAN	2011-01-38-0041	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)
19813338B	JOSE LUIS ANGUIX PEREZ	2011-01-39-0015	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)
22957449E	JOSE GARCIA MARTINEZ	2011-01-40-0001	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 11 de diciembre de 2009)
X4697660W	JOSE JAVIER AUQUILLA GUALAN	2011-01-40-0006	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 11 de diciembre de 2009)

Contra dichas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Dichos expedientes se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 14 de septiembre de 2011.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros

14950 Notificación en procedimientos de renovación de residencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km 388, Cabezo Cortado, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º Expediente	Nombre y apellidos	N.I.E.
1. 300020110011700	JAIRO RIGOBERTO GARCES FIALLOS	X6603520J
2. 300020110011342	MOUSSA JAAFRI	X2773289H

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros

14951 Notificación en procedimientos de renovación de residencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km 388, Cabezo Cortado, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º Expediente	Nombre y apellidos	N.I.E.
1. 300020110002574	SVETLANA BORODINA	X3624437M
2. 300020110005898	ESTHER AIBANGBEE	X3527071K

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros

14952 Notificación en procedimientos de renovación de residencia.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 en concordancia con el Art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km. 388, Cabezo Cortado, Murcia, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido integro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º EXPEDIENTE:	NOMBRE Y APELLIDOS:	N.I.E.
300020110011010	ERIK RAUL CESPEDES SALINAS	X8206477P
309920110009690	ABDERRAHIM LAHLAL	X9633604P
300020110007157	LEONARDO VARGAS PEÑA	X8567727C
309920110006353	HENRY CHAPARRO MARIN	X4304546G
309920110005284	EL SAYED EL REFAEY EL SABAAY EL MENSRAWY	X4198810E
309920110004326	OLEKSANDR PARSHYN	X5074137S
309920110003537	EL HASSAN MOUMMAD	X7484196L
309920110002515	MIGUEL ANGEL LEAL JARAMILLO	X8544100Z
309920110001061	ABDELMAJID OUBAKHTI	X4282056P
309920100054511	ABOUBE DODO	X6238410M
309920100053126	JUAN MARCOS FERNANDEZ PEREZ	Y0147313N
309920100053789	ANDRII DYCHKO	X9034796M
309920100053350	JUAN RODRIGO TAMAYO MUENALA	X7444531Y
309920100050069	SEBASTIAN BRANDA URES	X8833802P
309920100049731	PAUL ANTONIO GONZALEZ AVILA	X7660020P
309920100049724	HENRY JAVIER VEGA SANTOS	X7842369J
309920100049322	ROSA ERIKA HURTADO AGUIRRE	X6855537L
309920100047388	FROILAN JIMENEZ ZURITA	X8840410S
309920100046664	ABDOULAYE DIA	X3316118R
309920090018699	CARLOS JAVIER BENAVIDEZ LEON	X5800346E

El Delegado del Gobierno, P.D., (Resolución 30/06/2011), el Jefe de la Oficina, Fulgencio Puche Oliva.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros

14953 Notificación en procedimientos de renovación de residencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km 388, Cabezo Cortado, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º EXPEDIENTE:	NOMBRE Y APELLIDOS:	N.I.E:
309920100047802	ANGEL MARTIN YAMASCA AUCACAMA	X6625274D
300020110010803	MAS UD ABDALLAH MOHAMMED	X6798694D
300020110011459	BAMBA JAITEH	X6092239E
300020110011740	YAWO INNOCENT DOGBE	X4775219M
300020110011809	ESTENIO GONZALO MERA VERA	X4196338B
300020110011876	ANGEL ELIDIO MALDONADO SANMARTIN	X3612034E
300020110013754	LUIS OSWALDO PAEZ TACURI	X3890664F
300020110013919	ABDELHAFID ZEKALMI	X4513655C
300020110014065	SAID MOUSSAOUI	X3466556L
300020110015240	MOHAMMED HAOUFADI	Y1957426W

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.



II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Murcia

Gerencia Regional del Catastro de Murcia

14954 Trámite de notificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales el inicio del trámite notificación correspondiente a los procedimientos de valoración colectiva de carácter general de bienes inmuebles urbanos, así como de los inmuebles con construcciones en suelo rústico de los términos municipales de Águilas Y Los Alcázares; y a los procedimientos de valoración colectiva de carácter parcial de los términos municipales de Alguazas, Alhama de Murcia, Bullas, Cieza, Molina de Segura, Ojós y Ricote, llevados a cabo por la Gerencia Regional del Catastro de Murcia.

Murcia, 27 de septiembre 2011.—El Gerente Regional, Justo Parejo Pablo.



II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

3. ANUNCIOS

Junta Electoral Provincial de Murcia

14955 Constitución de la Junta Electoral Provincial.

Convocadas elecciones generales por Real Decreto 1.329/2011, de 26 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la LOREG, con esta fecha ha quedado constituida la Junta Electoral Provincial con los siguientes miembros:

Presidenta: Ilma. Sra. doña María del Pilar Alonso Saura

Vocal: Ilmo. Sr. don Carlos Moreno Millán

Vocal: Ilmo. Sr. don Augusto Morales Limia

Delegado de Estadística: Ilmo. Sr. don Arsenio Lasheras Torralba

Secretaria: Doña Concepción Grau Rech

Con sede en calle Barreras número 2-1.º 3008 Murcia.

Dado en Murcia a 29 de septiembre de 2011.—La Secretaria, Concepción Grau Rech.



II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz

14956 Constitución de la Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz.

Doña María Jesús Vallés Amores, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Hago saber: Que en el día de la fecha ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz, de la siguiente forma:

Presidente: D.^a Marta Fiuza Perez

Vocales:

D. Antonio Ramos Valverde

D.^a Carmen Berta Romero Esteban

Secretario: D.^a María Jesús Vallés Amores.

Dado en Caravaca de la Cruz a 30 de septiembre de 2011.—La Secretaria.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Cartagena

14957 Constitución de la Junta Electoral de Zona de Cartagena.

Ilmo. Sr. don Álvaro Bellas Dublang, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Cartagena, por medio del presente hace saber:

Que en el día de la fecha ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Cartagena formada por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Álvaro Bellas Dublang, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal n.º 2 de Cartagena.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Juan Ángel Pérez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Cartagena, e Ilmo. Sr. D. Francisco Javier de la Torre Guzmán, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Cartagena.

Secretario: Iltre. Sr. D. José María Muñoz Vidal, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 2, Decano de Cartagena.

Cartagena a 30 de septiembre de 2011.—El Presidente.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Cieza

14958 Constitución de la Junta Electoral de Zona de Cieza.

Doña María Jesús Pérez Gálvez, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Cieza (Murcia),

Hago saber: Que con motivo de la convocatoria mediante Real Decreto 1329/2011, de 26 de septiembre, de Elecciones Generales, es por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y en virtud de la designación de vocales judiciales efectuada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Murcia y tras la elección de su Presidente, la Junta Electoral de Zona de Cieza (Murcia) ha quedado constituida de la siguiente manera:

Presidente: D.^a M.^a Dolores Sánchez López.

Vocales Judiciales: D. Andrés Montalbán Losada y D. Manuel Luna Carbonell.

Secretaria: D.^a M.^a Jesús Pérez Gálvez.

Asimismo, se hace saber que esta Junta Electoral de Zona tendrá su sede en el Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción núm. 4 de esta localidad, sito en el Edificio de los Juzgados, en Avda de Diego Jiménez Castellanos, s/n, con número de fax 968 77 30 54 y correo electrónico mixto4.cieza@justicia.es. Siendo el horario de atención el comprendido entre las 9,00 horas y las 14,00 horas, con ampliación hasta las 24,00 horas para aquellas cuestiones sometidas a plazo.

Y para que conste y tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, extiendo y firmo el presente en Cieza a 30 de septiembre de 2011.—La Secretaria.



II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Lorca

14959 Constitución de la Junta Electoral de Zona de Lorca.

Don José Manuel Ruiz Velázquez, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Lorca (Murcia).

En virtud del presente, hace saber: Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 3.º, artículo 14, de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se inserta y hace público a través de este medio los miembros con los que ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Lorca, a saber:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Manuel Ruiz Velázquez.

Vocales Judiciales:

Ilma. Sra. D.ª María Antonia Martínez Noguera.

Ilmo. Sr. D. Eugenio de Pablo Fernández.

Secretaria: Ilma. Sra. D.ª María del Mar Pardo Arcas.

Dado en Lorca a 29 de septiembre de 2011.—El Presidente, José Manuel Ruiz Velázquez.—La Secretaria, María del Mar Pardo Arcas.



II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Mula

14960 Constitución de la Junta Electoral de Zona de Mula.

Doña Ana María Cambronero Salvador, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Mula (Murcia).

Hago saber: Que ha quedado constituida esta Junta Electoral de Zona de Mula, formada bajo mi presidencia y por los vocales doña Ana Belén Carrión Pagán y doña Marta Florenciano Lajusticia y como Secretaria doña María Ascensión Hita Vera.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 14 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Dado en Mula a 3 de octubre de 2011.—La Presidente.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Murcia

14961 Constitución de la Junta Electoral de Zona de Murcia.

Doña Ana Iborra Lacal, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Murcia.

Hago saber: que publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 27 de septiembre de 2011 el Real Decreto 1.329/11, de 26 de septiembre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y por el que se convocan elecciones a ambas Cámaras, que tendrán lugar el próximo domingo 20 de noviembre de 2011 y, de conformidad con el Art. 14.1 y 3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2011 ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Murcia con la siguiente composición:

Presidente de la Junta: doña Isabel María Carrillo Sáez, Magistrada del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Murcia.

Vocal Judicial: doña Ana Bermejo Pérez, Magistrada del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de Murcia.

Vocal Judicial: don Enrique Domínguez López, Magistrado del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 9 de Murcia.

Secretaria: D.ª Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial de la UPAD del Juzgado de lo Penal n.º 2 y del Juzgado Decano de Murcia

Lo que se hace constar de conformidad con el Art. 14.3 de la LOREG para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 30 de septiembre de 2011.—La Secretaria de la Junta, Ana Iborra Lacal.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Yecla-Jumilla

14962 Constitución de la Junta Electoral de Zona de Yecla-Jumilla.

La extiendo yo, la Secretaria de la Junta Electoral de Zona Yecla-Jumilla para hacer constar que en el día 29/09/11 se ha dictado la siguiente acta:

Junta Electoral de Zona de Yecla-Jumilla

Acta de constitución

Recibida en el día de ayer comunicación de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, notificando la decisión de la Sala de Gobierno de ese Tribunal de designar como vocales para la Junta Electoral de Zona de Yecla y Jumilla, a las personas que a continuación se mencionarán, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11:1.a) de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General, para Elecciones Generales, convocadas en virtud de Real Decreto 1329/2011, de 26 de septiembre, de Jefatura de Estado, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de Elecciones a ambas cámaras, cuya publicación se ha efectuado en el Boletín Oficial del Estado de 27 de septiembre 2011, y siendo las 12 horas del día 29 de Marzo de 2011, se procede a la constitución de la Junta.

Con la asistencia de don Francisco José Córdoba Urbano, Juez titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número uno de Jumilla; Doña Patricia Naves Seijo, Jueza titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción y Vsm número dos de Yecla y de don Raúl Sánchez Conesa, Juez titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número uno de Yecla, todos ellos ellos Vocales Judiciales, se acuerda por unanimidad designar a doña Patricia Naves Seijo como Presidente de la Junta, de modo que tras este acuerdo la composición de la Junta Electoral de Zona Yecla-Jumilla es la siguiente:

- Presidente.- D.ª Patricia Naves Seijo.
- Vocal Judicial.- D. Francisco José Córdoba Urbano.
- Vocal Judicial.- D. Raúl Sánchez Conesa.
- Secretaria.- D.ª María Elisa Ortiz Soler.

Se declara finalizado por acuerdo de todos los miembros presentes, que no tienen nada más que manifestar, procediendo a su firma, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

En Yecla a 29 de septiembre 2011.

Y para que conste y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia expido la presente que firmo en Yecla a 3 de octubre de 2011.—
La Secretaria de la Junta Electoral

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

14963 Ejecución de títulos judiciales 368/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0101834

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 368/2011.

Demandante: Inmaculada Ángel Sánchez

Demandado/s: Montajes y Construcciones Cypre, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 368/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Inmaculada Ángel Sánchez contra la empresa Montajes y Construcciones Cypre, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

-Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Inmaculada Ángel Sánchez, frente a Montajes y Construcciones Cypre, S.L., parte ejecutada, por importe de 206,21 euros en concepto de principal, más otros 20,62 y 20,62 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

-En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Montajes y Construcciones Cypre, S.L., a fin de que en el plazo de 3 días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de



la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes y Construcciones Cypre, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 14 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

14964 Ejecución de títulos judiciales 102/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0100732

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 102/2011.

Demandante/s: Víctor Amadeo Ramírez, Leonardo Olmedo Medina Quiroga, José Vicente Pasaca Carrión, Segundo Moyolema Sailema, Wilson Hernán Moyolema.

Abogada: Isabel García Serrano.

Procurador: Reyes Azofra Martín.

Demandado/s: Nadimar Obras y Servicios, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 102/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Víctor Amadeo Ramírez contra la empresa Nadimar Obras y Servicios, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Nadimar Obras y Servicios, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 10.081,73 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes. Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nadimar Obras y Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 13 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

14965 Ejecución de títulos judiciales 388/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0102890

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 388/2011.

Demandante: Esteban Pérez López.

Graduado Social: Juan José Martínez Hernández.

Demandado/s: Hormigoneras del Sureste, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 388/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Esteban Pérez López contra la empresa Hormigoneras del Sureste, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

-Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Esteban Pérez López, frente a Hormigoneras del Sureste, S.L., parte ejecutada, por importe de 10.469,04 euros en concepto de principal, más 1.046,90 y 1.046,90 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

-En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Hormigoneras del Sureste, S.L., a fin de que en el plazo de 3 días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de la ejecutada, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo



de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hormigoneras del Sureste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 16 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

14966 Ejecución de títulos judiciales 38/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0103906

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 38/2011.

Demandante: Mykhaylo Bryndz.

Abogado: Julián Sanz Carrillo.

Demandado/s: Anza Urbana de Construcciones y Servicio, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 38/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Mykhaylo Bryndz contra la empresa Anza Urbana de Construcciones y Servicio, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Anza Urbana de Construcciones y Servicio, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2796,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Anza Urbana de Construcciones y Servicio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 12 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

14967 Ejecución de títulos judiciales 36/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0103447

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 36/2011.

Demandante: María Eugenia Meroño García.

Abogado: José Grau Ripoll.

Demandado/s: Froi Armero S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 36/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª María Eugenia Meroño García contra la empresa Froi Armero S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Froi Armero S.L., en situación de insolvencia total por importe de 9.048,51 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Froi Armero S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 12 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

14968 Ejecución de títulos judiciales 88/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0102215

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 88/2011.

Demandante: Pedro Miguel Zapata Martínez.

Graduado Social: Justo Mercader Cegarra.

Demandado/s: Joaquín García Fructuoso.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 88/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Pedro Miguel Zapata Martínez contra la empresa Joaquín García Fructuoso, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Joaquín García Fructuoso en situación de insolvencia total por importe de 2.096,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Joaquín García Fructuoso, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 12 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

14969 Ejecución de títulos judiciales 390/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0103218

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 390/2011.

Demandante: Hicham Haedaoui.

Abogado: Alejandro Ippólito Espinosa.

Demandado/s: Mirafrut, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 390/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Hicham Haedaoui contra la empresa Mirafrut, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

-Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Hicham Haedaoui, frente a Mirafrut, S.L., parte ejecutada, por importe de 2786,38 euros en concepto de principal, más otros 278,63 y 278,63 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

-En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de



la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Y para que sirva de notificación en legal forma a Mirafрут, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 16 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

14970 Ejecución de títulos judiciales 26/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0102439

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 26/2011.

Demandante: Román Banya.

Demandado/s: Vía Mediterránea Inversiones, S.L., Phryxur Construcciones, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 26/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Román Banya contra la empresa Vía Mediterránea Inversiones, S.L., Phryxur Construcciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

-Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Vía Mediterránea Inversiones, S.L., y Phryxur Construcciones, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3154,18 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vía Mediterránea Inversiones, S.L., Phryxur Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 12 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

14971 Ejecución de títulos judiciales 94/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0100697

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 94/2011.

Demandante: José Miguel Villegas Piedra.

Abogado: Juan Domingo Pedrero García.

Demandado: Infiteco Construcciones y Promociones, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 94/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Miguel Villegas Piedra contra la empresa Infiteco Construcciones y Promociones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Infiteco Construcciones y Promociones, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 12.282,83 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Infiteco Construcciones y Promociones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 12 de septiembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

14972 Procedimiento ordinario 947/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0203888

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 947/2010.

Demandante: José Antonio Mulero Segura

Demandado/s: Fogasa, Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 947/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Antonio Mulero Segura contra la empresa Fogasa, Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. José Antonio Mulero Segura contra la empresa "Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de trece mil novecientos noventa y dos euros con sesenta y ocho céntimos (13.992,68 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 9 de septiembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

14973 Procedimiento de oficio autoridad laboral 1.311/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2011 0204680

N81291

N.º Autos: P. Oficio Autoridad Laboral 1.311/2010

Demandante/s: Ministerio de Trabajo e Inmigración, Sarrou Hourria, Santiago Luna Martínez.

Demandado: Ángel Barbera Peris.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento P. Oficio autoridad laboral 1.311/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia del Ministerio de Trabajo e Inmigración contra la empresa Ángel Barbera Peris sobre Proced. Oficio, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Dirección Territorial de Murcia de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, declaro la existencia de relación laboral entre la empresa D. Ángel Barbera Peris y Sarrou Hourria y Santiago Luna Martínez.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Publicación.- La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Sarrou Hourria, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el BORM.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 8 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

14974 Procedimiento ordinario 124/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2011 0205674

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 124/2011.

Demandante: María Eugenia Mercader Moreno.

Abogado: Luis José Martínez Vela.

Demandado/s: Fogasa, Quhadas Cartagena S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 124/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª María Eugenia Mercader Moreno contra la empresa Quhadas Cartagena S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando la demanda interpuesta por D.ª Mª Eugenia Mercader Moreno, condeno al Fondo de Garantía Salarial al pago del 40% de la indemnización por despido objetivo que correspondía a la actora en la suma de tres mil ochocientos ochenta y un euros con cincuenta y siete céntimos (3.881,57 €), absolviendo a la mercantil "Quhadas Cartagena, S.L." del pago dicha cantidad.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Quhadas Cartagena S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 8 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

14975 Ejecución de títulos judiciales 145/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0202206

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 145/2011.

Demandante: Asensio López Muñoz.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 145/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Asensio López Muñoz contra la empresa Gregorio Gutiérrez Rabal, Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Gregorio Gutiérrez Rabal en situación de insolvencia por importe de 3.036,22 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes. - Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Gregorio Gutiérrez Rabal, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el BORM.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 8 de septiembre 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

14976 Ejecución de títulos judiciales 223/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0203064

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 223/2011.

Demandante/s: Alfonso Coello Coello.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 223/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Alfonso Coello Coello contra la empresa Construjumán del Levante S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s en situación de insolvencia por importe de 1.719,42 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Construjumán del Levante S.L., que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el BORM.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 7 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

14977 Ejecución de títulos judiciales 468/2011.

NIG: 30016 44 4 2010 0202538

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 468/2011.

2/2010

Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 468/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Trinidad Torres Martínez contra la empresa Torreser Piscinas S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Torreser Piscinas S.L., en situación de insolvencia por importe de 10.991,15 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Torreser Piscinas S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el BORM.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 9 de septiembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

14978 Ejecución 218/2009.

N.I.G: 30016 44 4 2008 0200476

N81291

N.º Autos: Ejecución 218/2009.

Demandante/s: Clemente Bueno López.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 218/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Clemente Bueno López contra la empresa Isabel Inés Ruedas Sánchez sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Isabel Inés Ruedas Sánchez en situación de insolvencia parcial por importe de 622,17 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes. - Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Isabel Inés Ruedas Sánchez, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el BORM.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 7 septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

14979 Seguridad Social 742/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 742/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ginés Gómez Soto contra la empresa Andrómeda Buceo, S.L., Activa 2008, INSS, TGSS, Instituto Social de la Marina sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Tribunal que ordena citar

Juzgado de lo social número Tres

Asunto en que se acuerda

Seguridad social 742/2011

Persona a la que se cita

Andrómeda Buceo, S.L., como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación

Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar en que debe comparecer

En la sede de esta Oficina Judicial, C/ CARLOS III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda- 30201 Sala de Vistas

Día y hora en la que debe comparecer

Día 14/11/2011 a las 10:30 horas para el acto de juicio.

Previsiones Legales

1.º- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL).

2.º- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, (art. 82.2 LPL).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL).

4.º- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento



personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio.

5.º- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 párrafo 1.º de la LEC)

6.º- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (art. 183 LEC).

En Cartagena, 6 de julio de 2011.—El Secretario Judicial, Andrómeda Buceo, S.L.”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 26 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

14980 Reclamación por despido 68/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso de ejecución seguido a instancia de Enrique Torres Martínez contra Ingremaes S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º ETJ 68 /2011 se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.ª María Jesús Castellanos Ortega

En Cartagena, a 19 de Septiembre de 2011.

Habiendo presentado el/los trabajador/es Enrique Torres Martínez exigiendo el cumplimiento por el empresario de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al art. 278 de la LPL, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 6/10/2011 a las 09:45 para la celebración de la comparecencia. De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del demandado-s por medio de edictos.

Notifíquese a las partes. -

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ingremaes,S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 27 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

14981 Despido 66/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso de ejecución seguido a instancia de don Pedro Sanmartín Soler contra Ingremaes, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º ETJ 66 /2011 se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Secretario/a Judicial Sra. doña María Jesús Castellanos Ortega

En Cartagena, a diecinueve de septiembre de 2011.

Habiendo presentado el/los trabajador/es Pedro Sanmartín Soler exigiendo el cumplimiento por el empresario de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al art. 278 de la LPL, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 6/10/2011 a las 09:45 para la celebración de la comparecencia. De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del demandado-s por medio de edictos.

Notifíquese a las partes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ingremaes, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 27 de septiembre de 2011.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

14982 Despido 911/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Driss Kellay contra Agrolito España, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 911/2011 se ha acordado citar a Agrolito España, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/11/2011 a las 11:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 003 sito en C/ Carlos III, 17 -bajo esquina Wsell de Guimbarda-30201 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Agrolito España, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 27 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

14983 Procedimiento ordinario 324/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 324/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Sergio Eduardo Vega Cedillo contra la empresa Construcciones y Revocos Maenci, S.L., Estructuras Mafegar, Alora Consulting Sociedad Limitada, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Sentencia: 255/2011

Cantidad Autos N.º 324/11

Sentencia N.º 255/11

En Cartagena, 22 de septiembre de 2011.

Vistos en juicio oral y público por la Ilma. Sra. D.^a M.^a Dolores Parra Martín, Magistrado-Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena, los presentes autos con el número anteriormente referenciado, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de D. Sergio Eduardo Vega Cedillo, asistido por la Letrada D.^a Susana Casanova Infesta, contra las empresas "Construcciones y Revocos Maenci, S.L.", no comparecida., contra "Estructuras Mafegar, S.L.", no comparecida., contra "Alora Consulting S.L.", no comparecida y contra el Fondo de Garantía Salarial, no comparecido; se procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. Sergio Eduardo Vega Cedillo contra las empresas "Construcciones y Revocos Maenci, S.L.", "Estructuras Mafegar, S.L." y "Alora Consulting S.L.", y en consecuencia procede la condena solidaria de las citadas mercantiles a abonar a la parte actora la cantidad de ciento veinticuatro mil cuatrocientos setenta y dos euros con cinco céntimos (124.472,5 euros) más los intereses legales correspondientes.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal superior de Justicia, Recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no será admitido el recurso, así mismo, deberá de efectuar un depósito de 150,50 euros, en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Revocos Maenci, S.L., Estructuras Mafegar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 26 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

14984 Reclamación por ordinario 893/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Dionisio Baños Martínez contra Almacenes de Levante, S.L., Alfonso Zamora Zapata, Francisco José Vera Huertas, Juan Moreno Mata, Regino Diaz Moreno, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 893/2011 se ha acordado citar a Almacenes de Levante S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/01/2012 a las 10:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 003 sito en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda - 30201 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Almacenes de Levante, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 26 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

14985 Procedimiento ordinario 567/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 567/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Antonio Giménez Ortega contra la empresa Expansión Montajes Logist Europa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo fallo se adjunta:

“Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por don Juan Antonio Giménez Ortega contra la empresa “Expansión Montajes Logist Europa, S.L”, condenado a la citada mercantil a pagar a la demandante la cantidad de novecientos siete euros con ochenta y cuatro céntimos (907,84 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho tercero de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Expansión Montajes Logist Europa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 26 de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

14986 Procedimiento ordinario 706/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 706/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ángel García Olea contra la empresa Inmatrans El Bolas, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo fallo parte se adjunta:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. Ángel García Olea contra la empresa "Inmatrans El Bola, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de tres mil setecientos noventa y seis euros con noventa y dos euros (3.796,92 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inmatrans El Bolas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 29 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

14987 Procedimiento ordinario 1.303/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0008908

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1.303/2010.

Demandante: Pedro Martínez Bernal

Abogado: José Alonso Leal

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Transportes y Grúas P. Martínez S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.303/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pedro Martínez Bernal contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Transportes y Gruas P. Martínez S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 30/05/2012 a las 9:35

para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9:40 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- En cuanto a los medios de prueba cítese al legal representante de "Transportes y Grúas P. Martínez, S.L." para su confesión judicial, con expreso apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se le tenga por confeso. Todo ellos sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de Juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Habiendo resultado negativa la citación a la empresa en el acta de conciliación previa, háganse las averiguaciones de domicilio de la misma a través del Registro Mercantil, así como de su Administrador a través del Padrón; averígüese también la situación de la empresa a través de la TGSS para, en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edictos.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes y Grúas P. Martínez S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 27 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

14988 Procedimiento ordinario 1.304/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0008910

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 1.304/2010

Demandante: Ginés Ruiz Iniesta

Abogado: Francisco José Sánchez García

Demandado: Don Nicola 2010 Construcciones, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Scop de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.304/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ginés Ruiz Iniesta contra la empresa don Nicola 2010 Construcciones, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Admitir la demanda presentada.
- Requierase al demandante para que especifique el importe que se pagaba por cada hora extraordinaria y el número total de horas extraordinarias trabajadas, así como el salario mensual que venía percibiendo.
- Requierase al demandado para que aporte las fichas de entrada y salida del trabajador, sin que ello suponga la admisión de la prueba por el Secretario.
- Señalar el próximo día 30/05/2012 a las 9:45 para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a las 9:50 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- En cuanto a los medios de prueba requierase a la parte demandada para que aporte la documental solicitada por la actora en la demanda. Todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de Juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Se hace constar que ante los Juzgados de lo Social n.º 1 de Murcia se ha tramitado otra demanda frente a la misma empresa con el número de procedimiento 287/10, en cuyos autos consta la diligencia personal negativa que



se incorpora a esta demanda pro medio de testimonio, citando así a la empresa por Edicto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Nicola 2010 Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

14989 Despido 649/2011.

Doña Isabel María Zarandietta Soler, Secretario de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Víctor Emilio Ipiates Imbago contra Autocares Fitipaldo S.L., Autobuses Fitipaldo S.L.U, Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Empresa Autobuses Fidelbus S.A., en reclamación por Despido, registrado con el n.º 649/2011 se ha acordado citar a Autocares Fitipaldo S.L., Autobuses Fitipaldo S.L.U, Empresa Autobuses Fidelbus S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30/11/11 a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 001 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Autocares Fitipaldo S.L., Autobuses Fitipaldo S.L.U, Empresa Autobuses Fidelbus S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 28 de septiembre de 2011.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

14990 Reclamación por Seguridad Social 945/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Consuelo Ortega Muñoz contra INSS, Manuel Ibáñez Pérez, TGSS T.G.S.S., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 945 /2010 se ha acordado citar a Consuelo Ortega Muñoz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14-10-11 a las 10,10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Manuel Ibáñez Pérez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 28 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

14991 Reclamación por ordinario 281/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento del Orden Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ángel Mateo Garre contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Limpiezas y Servicios Almurin, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 281/2010 se ha acordado citar a Limpiezas y Servicios Almurin, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13-10-2011 a las 09:55 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al legal representante de Limpiezas y Servicios Almurin, S.L., para la prueba de interrogatorio de parte bajo apercibimiento de que de no comparecer se le tendrá por confeso en los términos de la demanda.

Y para que sirva de citación a Limpiezas y Servicios Almurin, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 28 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

14992 Reclamación por ordinario 720/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Andriy Rozdilsky contra FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Bahua Remodelaciones S.L., Pedro Antonio Ponce Macías, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 720/2010 se ha acordado citar a Andriy Rozdilsky, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21-10-11 a las 9,35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Bahua Remodelaciones S.L., Pedro Antonio Ponce Macias, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 28 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

14993 Reclamación por ordinario 408/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Almunia García contra Horytran Oliva, S.L., Horytran Murcia Oliva, S.L., Awembawe, S.L., Tilenus Asociados 21, S.A., Fondo de Garantía Salarial Fogasa y don Luis Martínez de Salas Garrigues, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 408/2010 se ha acordado citar a Awimbawe, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10-11-2011 a las 9,40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Awimbawe, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 28 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

14994 Reclamación por ordinario 251/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento del Orden Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María del Carmen García Capel contra Servicios Sociosanitarios Generales, S.A. (SSG), en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 251 /2010 se ha acordado citar a Servicios Sociosanitarios Generales, S.A. (SSG), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13-10-2011 a las 09:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al legal representante de Servicios Sociosanitarios Generales, S.A. (SSG) para la prueba de interrogatorio de parte bajo apercibimiento de que de no comparecer se le tendrá por confeso en los términos de la demanda.

Y para que sirva de citación a Servicios Sociosanitarios Generales, S.A. (SSG), se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 28 de septiembre de 2011.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

14995 Reclamación por ordinario 283/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento del Orden Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.^a Inmaculada Navarro Yuste contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Aspiraciones Yecla, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 283/2010 se ha acordado citar a Aspiraciones Yecla, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13-10-2011 a las 10:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al legal representante de Aspiraciones Yecla S.L. para la prueba de interrogatorio de parte bajo apercibimiento de que de no comparecer se le tendrá por confeso en los términos de la demanda.

Y para que sirva de citación a Aspiraciones Yecla, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 28 de septiembre de 2011.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

14996 Proceso 215/2010.

Proceso N.º: 215/10

Demandante: Dieter Wolfgang Rob

Demandados: Transportes García Lorente, S.L., y Fogasa

Acción: Cantidad

Del SCOP de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 215/10, seguido a instancia de Dieter Wolfgang Rob, contra Transportes García Lorente, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

S.S.^a dispuso: Con la anterior demanda registrada fórmese el oportuno expediente. Se admite cuando ha lugar en Derecho la demanda presentada. Para la celebración de los actos de juicio y en su caso conciliación, que tendrá lugar ante éste Juzgado de lo Social, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de éste Juzgado de lo Social, se señalará el día veinticuatro de octubre de dos mil once a las diez quince horas de su mañana, a cuyo efecto se citará a las partes con entrega a las demandadas de copia simple de la demanda, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el acto por falta injustificada de asistencia a aquellas y de no comparecer el demandante, ni alegar justa causa, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Citándose al legal representante de la empresa demandada para Interrogatorio de parte, con apercibimiento de tenerlo por confeso. A los otrosies, por hechas las manifestaciones. Cúmplase lo prevenido en la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante éste Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes al de su notificación (art. 184 LPL).

Así por éste mi Auto, lo acuerda, manda y firma S.S.^a Ilma. Sra. Dña. Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social nº Tres de Murcia y su Partido.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Transportes García Lorente, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 28 de septiembre de 2011.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

14997 Despido/ceses en general 639/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0006585

N.º autos: Despido/ceses en general 639/2011

Demandante: Sebastián Marín Sánchez

Demandado: Grúas Vikersa, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 639/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Sebastián Marín Sánchez contra la empresa Grúas Vikersa, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el próximo día 5/12/11 a las 11:25 h para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a las 11:30 h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

Y con respecto a la documental a la que se refiere la demanda, requiérase a la parte demandada para que aporte los documentos que se relacionan en la misma sin que esto signifique la admisión a prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto del juicio.

- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grúas Vikersa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

14998 Despido/ceses en general 479/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0005256

N28150

N.º Autos: Despido/Ceses en general 479/2011

Demandante: Waskar Franc Pérez

Abogado: Pedro Andújar Camacho

Demandado/s: Abetal Agrícola S.L., Ángel José Díaz Giménez

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 479/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Waskar Franc Pérez contra la empresa Abetal Agrícola S.L., Ángel José Díaz Giménez, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el próximo día 5/12/11 las 9:55 h para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y 5/12/2011 a las 10:00 h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.
- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Abetal Agrícola S.L, Ángel José Díaz Giménez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 27 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

14999 Demanda 270/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001932

N.º Autos: Demanda 270/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Brotnei Mihai

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Transimur Logistic 2007, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Scop de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 270/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Brotnei Mihai contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Transimur Logistic 2007, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente. Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 19/10/2011 a las 11:00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en Ronda Sur s/n, Esquina Senda Estrecha de Murcia (junto a Eroski Infante), Sala nº 7 (1er. sótano), a cuyo efecto se citará a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, advirtiéndoles que es en única convocatoria y que deberán asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, debiendo acreditarse la representación con poder notarial suficiente y aportar fotocopia del mismo para su unión a autos, haciéndoles saber al actor que de no comparecer sin justa causa se le tendrá por desistido, y al demandado que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio.

A los otrosíes: Se tiene por propuesta la prueba de interrogatorio al Legal Representante de la mercantil demandada, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo el presente de citación en legal forma.

Notifíquese esta resolución a las partes, sirviendo ésta de cédula de citación en legal forma.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiéndole al recurrente, que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. de la Libertad s/n, Edif. Clara de Murcia CP 30009, en la cuenta número:

3095-0000-30-0270-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado doña María Dolores Nogueroles Peña. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transimur Logistic 2007, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 28 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

15000 Procedimiento ordinario 121/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 121/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Youssef Loubhane contra las empresas Construcciones y Contratas Donacon, S.L., Obralia Sureste, S.L., Calidona Obras y Servicios, S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretario/a Judicial doña Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia, a veintisiete de septiembre de 2011

Antecedentes de hecho

Primero.- Youssef Loubhane ha presentado demanda de reclamación de cantidad frente a Construcciones y Contratas Donacon, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Obralia Sureste, S.L., Calidona Obras y Servicios, S.L.

Segundo.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número Cinco.

Fundamentos de derecho

Único.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y, de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL, señalar fecha y hora para que tengan lugar los actos de conciliación y, en su caso, de juicio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 9/02/12 a las horas 10:50 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 1:00 del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes:

Se tiene por propuesta la prueba de interrogatorio del Legal Representante de cada una de las mercantiles demandadas, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona

especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y de citación en forma a la codemandada Construcciones y Contratas Donacon, S.L., cuyo actual domicilio se ignora y que tuvo su último domicilio conocido en esta Ciudad, expido y firmo el presente.

En Murcia, 27 de septiembre de 2011.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

15001 Despido/ceses en general 439/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0004758

N.º autos: Despido/ceses en general 439/2011

Demandante: Daniel González Mínguez

Abogada: María Teresa García Castillo

Demandados: Crusader Internacional 2007, S.L., José y Vicente Serrano Chumilla, C.B., Fogasa, Serrano Confort, S.L., José Serrano Chumilla

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del Juzgado del SCOP Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 439/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Daniel González Mínguez contra la empresa Crusader Internacional 2007, S.L., José y Vicente Serrano Chumilla, C.B., Fogasa, Serrano Confort, S.L., José Serrano Chumilla, Vicente Serrano Chumilla sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

A la vista del acta de juicio, de fecha 21/9/11, y de conformidad con el art. 183.4 de la LEC, se fija nuevo señalamiento de Juicio para el próximo día 17/11/11 a las 11:25 h para el acto de conciliación y, en su caso, Juicio a las 11:30 h, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos realizados en la inicial citación.

Averiguar nuevo domicilio de la Comunidad de Bienes en la base de datos de la T.G.S.S.; del demandado Vicente Serrano Chumilla a través del censo; de la mercantil Crusader Internacional 2007, S.L. a través del Registro Mercantil y de su administrador José Serrano Chumilla a través del censo; inténtese la notificación de éste en el domicilio que figura en el poder notarial que obra en autos: c/ Rambla, 28, 2.º de Yecla. Con la información que se obtenga líbrese Oficio a la Policía Local de Yecla, por medio de fax y para que con carácter urgente sea cumplimentado por la misma, de forma personal para evitar una nueva suspensión del juicio.

Publíquese edicto a prevención.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Crusader Internacional 2007, S.L., José y Vicente Serrano Chumilla, C.B., Serrano Confort, S.L., José Serrano Chumilla, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

15002 Despido objetivo individual 758/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0007376

N28150

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 758/2011.

Demandante/s: Manuel Abellán Pérez

Demandado/s: Atasa, FOGASA

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 758/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Manuel Abellán Pérez contra la empresa ATASA, FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 14/11/11 a las 12:10 h para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 12:15 h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

Y con respecto a la documental a la que se refiere la demanda, requiérase a la parte demandada para que aporte los documentos que se relacionan en la misma sin que esto signifique la admisión a prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto del juicio.

- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asesores Técnicas Agrícolas, S.A. (ATASA), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 28 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

15003 Despido objetivo individual 763/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0007433

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 763/2011

Demandante: Rafael Francisco Navarro

Demandados: Muebles Eva Yecla, S.L., Yecla Diseño, S.L., Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del Juzgado del SCOP Social de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 763/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Rafael Francisco Navarro contra la empresa Muebles Eva Yecla S.L., Yecla Diseño, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 17/11/11 a las 11/40 h. para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 11:45 h. para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.
- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Y para que sirva de notificación en legal forma a Muebles Eva Yecla, S.L., Yecla Diseño, S.L., Fogasa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

15004 Reclamación por despido 686/2011.

Doña Isabel María Zarandíeta Soler, Secretaria de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Gregorio Bermúdez Gálvez, Andrés Sánchez García, María Ester Carreño Contreras, Joseph García Ayala contra Acpfire Chimeneas S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 686/2011 se ha acordado citar a Acpfire Chimeneas S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 02/12/11 a las 10:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, qué tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 006 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Acpfire Chimeneas S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 29 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

15005 Procedimiento de oficio autoridad laboral 1.097/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0008177

N.º autos: P. oficio autoridad laboral 1.097/2010

Demandantes: Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Demandado: Agricamachos, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento del Orden Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, se hace saber que la fecha para Juicio publicada en edicto de fecha 27/09/2011, en relación a ese mismo procedimiento, queda rectificadada y donde dice 01/12/2012 debe decir 01/02/2012, en el proceso seguido a instancia de Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social contra Agricamachos, S.L., en reclamación por proced. oficio, registrado con el n.º 1.097 /2010 se ha acordado citar a Abdellah Mouhaya y Jamal Mouhaya, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 01/02/2012 a las 10:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete sito en Avda. Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha, s/n (Palacio de Justicia) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Abdellah Mouhaya y Jamal Mouhaya se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 28 de septiembre de 2011.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

15006 Despido/ceses en general 561/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0005769

N.º autos: Despido/ceses en general 561/2011

Demandante: Delia Margarita Suquinagua Suco

Demandados: Servicios de Limpieza y Conserjería, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña María Del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del Juzgado del SCOP Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 561/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Delia Margarita Suquinagua Suco contra la empresa Servicios de Limpieza y Conserjería, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 14/12/11 a las 9:35 h para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9:40 h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

Y con respecto a la documental a la que se refiere la demanda, requiérase a la parte demandada para que aporte los documentos que se relacionan en la misma sin que esto signifique la admisión a prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto del juicio.

- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios de Limpieza y Conserjería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

15007 Despido/ceses en general 563/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0005778

N28150

N.º Autos: Despido/ceses en general 563/2011

Demandante: José Ángel Hernández Alcaraz

Abogado: Vicente Sanmartín Aisa

Demandado/s: Sanel, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 563/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Ángel Hernández Alcaraz contra la empresa Sanel, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 14/12/11 a las 9:45h para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9:50h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Al primer y segundo otrosí se tienen por hechas las manifestaciones.
- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sanel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 26 de septiembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

15008 Despido/ceses en general 545/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0005631

N.º Autos: Despido/Ceses en General 545/2011

Demandante: Antonio Gómez Soler

Demandados: Fogasa, Dragobras, S.L., Refortel 2000, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado del Scop Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 545/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Gómez Soler contra la empresa Fogasa, Dragobras, S.L., Refortel 2000, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 14/12/11 a las 10:05 h para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10:10 h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

Y con respecto a la documental a la que se refiere la demanda, requiérase a la parte demandada para que aporte los documentos que se relacionan en la misma sin que esto signifique la admisión a prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto del juicio.

- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dragobras, S.L., Refortel 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina



judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

15009 Despido/ceses en general 547/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0005650

N.º autos: Despido/ceses en general 547/2011

Demandante: Noelia Borjas Miñano

Abogado: Andrés Pascual López Atenza

Demandados: Abetal Agrícola, S.L., Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del SCOP de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 547/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Noelia Borjas Miñano contra la empresa Abetal Agrícola, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 14/12/11 a las 10:15 h para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10:20 h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Requierase a la parte actora para que, en el plazo de cuatro días, indique qué persona le comunicó el despido y los motivos alegados.
- Al primer otrosí de la demanda con respecto a la documental a la que se refiere la demanda, requierase a la parte demandada para que aporte los documentos que se relacionan en la misma sin que esto signifique la admisión a prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto del juicio.
- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Abetal Agrícola, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Noelia Borjas Miñano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

15010 Despido/ceses en general 578/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0005914

N.º Autos: Despido/Ceses en General 578/2011

Demandante: Miguel Junco Speakes

Abogado: Rosario Martínez Lozano

Demandado: Pepe El Correcaminos, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del Juzgado del SCOP Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 578/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Miguel Junco Speakes contra la empresa Pepe El Correcaminos, S.L., Sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 12/12/11 a las 10:25 h. para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10:30 h. para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Requierase a la parte actora para que, en el plazo de 4 días, indique que persona le despidió.
- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

Y con respecto a la documental a la que se refiere la demanda, requiérase a la parte demandada para que aporte los documentos que se relacionan en la misma sin que esto signifique la admisión a prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto del juicio.

- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pepe El Correcaminos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

15011 Despido/ceses en general 597/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0006084

N.º autos: Despido/ceses en general 597/2011

Demandantes: Francisco Javier Franco Ramos

Graduado/a social: José Sánchez Vallejo

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Awimbawe, S.L., Horytans Oliva, S.L._

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 597/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Javier Franco Ramos contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Awimbawe, S.L., Horytans Oliva, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 12/12/11 a las 11:15 h para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 11:20 h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

Y con respecto a la documental a la que se refiere la demanda, requiérase a la parte demandada para que aporte los documentos que se relacionan en la misma sin que esto signifique la admisión a prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto del juicio.

- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Awimbawe, S.L., Horytans Oliva, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

15012 Despido objetivo individual 604/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0006131

N.º autos: Despido objetivo individual 604/2011

Demandante: Redouane Belmir

Demandados: Naconsa, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña María Del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 604/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Redouane Belmir contra la empresa Naconsa, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 14/12/11 a las 10:35 h para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10:40 h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Requierase a la parte actora para que, en el plazo de cuatro días, aporte la carta de despido.

- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

Y con respecto a la documental a la que se refiere la demanda, requiérase a la parte demandada para que aporte los documentos que se relacionan en la misma sin que esto signifique la admisión a prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto del juicio.

- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Naconsa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 29 de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

15013 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la firmante, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces en horas y días distintos, en los domicilios conocidos por este Ayuntamiento, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Administración. El Órgano competente para su resolución es el Alcalde-Presidente, pudiéndose promover recusación de conformidad con el artículo 29 de la mencionada Ley 30/1992.

La multa fijada podrá hacerla efectiva, con una reducción del 50%, durante los 20 días naturales siguientes a la publicación de la presente notificación en la Oficina de Atención al Contribuyente, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, o mediante giro postal indicando el nº de expediente y nombre del titular.

Este pago con la reducción citada implicará la terminación del procedimiento el día del pago y la renuncia a formular alegaciones, así como el agotamiento de la vía administrativa, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, no computando la sanción como antecedente en el Registro de Conductores e Infractores, siempre que se trate de infracciones graves que no lleven aparejada pérdida de puntos. (Art. 80 del R.D.L. 339/1990).

En virtud del art. 81.1 del R.D. 339/1990, puede formular las alegaciones que tenga por conveniente y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, dentro del plazo de 20 días naturales, ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Así mismo, hacerle saber que:

1. Infracciones muy graves y graves con detracción de puntos: Si no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de 20 días naturales, la presente notificación será considerada propuesta de resolución. (art. 13.2 del R.D. 1398/1993).

2. Infracciones leves y graves sin detracción de puntos: Si no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de 20 días naturales, la presente notificación surte efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los 30 días naturales de su notificación, momento en que adquirirá firmeza, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa.

3. Vencido el plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio. (Art. 90 R.D.L. 339/1990).



Caducidad: Este expediente caducará al año de su iniciación, si no se hubiese producido la correspondiente resolución sancionadora, salvo que concurran causas de suspensión del mismo. (Art. 92.3 R.D.L. 339/1990).”

En Alhama de Murcia, 15 de septiembre de 2011.—La Instructora, Josefa Cerón Gómez.

Núm. Expediente	Matricula	Nif	Nombre	Fecha Denuncia	Infracción	Puntos	Importe
1 20100007831	MU0210CJ	X1403459E	AIT MOHA MHAMMED	27/06/2011 23:45	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
2 20100007992	MU9668BW	74425225P	BELCHI LOPEZ SALVADOR	17/06/2011 11:25	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
3 20100006826	MU8085BF	X8631575C	CHAKROUNI ABDELKADER	26/06/2011 0:35	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
4 20100007090	MU7562AY	02173824W	CLEMENTE HERNANDEZ JUAN ANTONIO	04/06/2011 9:20	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
5 20100007322	T0114AH	77518392C	FERNANDEZ CASTELLO GREGORIO	22/06/2011 7:35	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
6 20100007007	5519DHW	B30466122	FRUTAS ALI SL	28/04/2011 1:30	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
7 20100007321	8123DZJ	52805948H	GARCIA GARCIA MARIA SACRAMENTOS	19/06/2011 11:50	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
8 20100007798	6328CFC	48700299F	GOMEZ BENEDICTO AITOR	13/06/2011 12:00	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
9 20100006666	4430FBT	48427337D	GONZALEZ LOPEZ JUAN JOSE	19/05/2011 12:45	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
10 20100007833	M9760YS	23230466Y	LOPEZ RUBIO MATEO	29/06/2011 1:18	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
11 20100004506	2612FYP	27439105J	LOPEZ SANCHEZ DIEGO	10/05/2011 17:25	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
12 20100004507	3858CWB	27439105J	LOPEZ SANCHEZ DIEGO	10/05/2011 17:30	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
13 20100003731	7542CVH	X2527323Z	MENDOUB EL MOSTAFA	24/06/2011 18:30	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
14 20100006609	B9836VF	77541870S	MORALES MELERO JUAN	13/06/2011 9:15	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
15 20100007800	V2129GT	X1293081K	NDAYE MBAYE	15/06/2011 9:35	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
16 20100007996	7399BJX	74423219A	NIETO MARTINEZ JOAQUINA	18/06/2011 11:46	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
17 20100006524	MU4507AG	04562608Y	POVEDA ZAFRA GREGORIA	03/06/2011 20:15	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
18 20100006522	MU4507AG	04562608Y	POVEDA ZAFRA GREGORIA	06/06/2011 21:30	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
19 20100007952	B6579VH	23334389S	QUEZADA OLMEDO JOSE CLAUDINO	03/07/2011 19:15	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
20 20100006612	MU0715BN	74400744E	SANCHEZ GARCIA FERNANDO	13/06/2011 10:12	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
21 20100007998	MU0715BN	74400744E	SANCHEZ GARCIA FERNANDO	18/06/2011 11:56	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
22 20100003543	4333CSS	74413981B	SARABIA PEÑALVER MIGUEL	09/02/2011 9:05	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
23 20100006220	MU9500BH	X8700094E	UMALLA VELASCO ROY ANGEL	26/01/2011 19:10	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
24 20100007879	MU2761BP	X8910801A	VIZITEU FLORIN	06/07/2011 20:00	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

15014 Aprobación padrón agua, cuota depuradora, alcantarillado, canon conservación acometidas, canon de saneamiento, canon conservación contadores, basura e IVA, correspondiente al cuarto bimestre de 2011 y plazo de cobranza.

Habiendo sido aprobado el Padrón de la tasa por suministro de agua, cuota depuradora, alcantarillado, canon conservación acometidas, canon de saneamiento, canon conservación contadores, basura e IVA, correspondiente al cuarto bimestre de 2011, se expone al público y se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario de sesenta días para su recaudación en forma reglamentaria, transcurrido el cual dará lugar al inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos de apremio y de los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 y 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos en las Oficinas de la Empresa Concesionario del Suministro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca a 29 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

15015 Licitación del servicio "Comedor escuela infantil municipal".

1.-Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción del objeto: Contratación para la prestación del servicio de "Comedor escuela infantil municipal".
- c) Duración del contrato: Nueve meses, sin posibilidad de prórroga.
- d) CPV: Categoría 17, Servicios de hostelería y restaurante, de conformidad con el anexo II de la LCSP.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Pluralidad, de conformidad con la cláusula 23.^a del pliego de condiciones que rige la adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad cincuenta y un mil ochocientos ocho euros (51.808,00 €); correspondiendo 47.970,37 €, al precio base y 3.837,63 € al 8% de I.V.A. Esta cantidad podrá ser mejorada a la baja.

5.- Garantías:

- Provisional: Se exige a los licitadores de su constitución.
- Definitiva: La cantidad equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza.
- c) Teléfono: 968-763212
- d) FAX: 868-961008
- e) Perfil del contratante: Acceso a través de la siguiente dirección: www.cieza.es
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información:
Durante el término de presentación de proposiciones, en la Unidad de Contratación, Departamento de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Según la cláusula 18.^a del Pliego de Condiciones que rige el contrato.



8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 20.^a1 del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En la Unidad de Contratación, Departamento de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Cieza.

9.- Apertura de ofertas:

En el Salón de Azul del Ayuntamiento, en el plazo no superior a siete días naturales, a contar desde el acto de apertura de la documentación administrativa.

10.- Gastos de anuncios:

El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria. Cieza, 27 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

15016 Aprobación definitiva de ordenanzas municipales.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de julio de 2011, acordó aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Municipales:

- Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público.
- Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios o realización de actividades de la competencia local.
- Reguladora de la Tasa por la expedición de documentos administrativos.
- Reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
- Reguladora de los Precios Públicos.

Finalizado el periodo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, dichas modificaciones se consideran definitivamente aprobadas publicándose a continuación el texto íntegro de las mismas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Se modifica el artículo 4 de la Ordenanza, introduciendo un nuevo apartado 4 con la siguiente redacción:

"4. Se establece con carácter rogado una bonificación del 15% de la cuota del Impuesto, a favor de los vehículos de primera matriculación siempre que se encuentren dentro de las siguientes tipologías:

- Vehículos con motores eléctricos.
- Vehículos con motores de gases licuados del petróleo.
- Vehículos con motores de gas natural.
- Vehículos con motores híbridos (eléctrico-gasolina, eléctrico-diesel, gasolina-gases licuados del petróleo y gasolina-gas natural).
- Vehículos que cumplan la norma Euro - VI

Los interesados deberán solicitar la bonificación referida en modelo aprobado por el Ayuntamiento, acompañando la documentación técnica acreditativa del cumplimiento de los requisitos expresados.

Un vez concedida la bonificación, tendrá efecto en el periodo impositivo siguiente al año en el que se produzca dicha concesión."

Ordenanza reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

Se modifica la redacción del Artículo 6.4 de la Ordenanza, quedando con el siguiente contenido:

"4.- Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones, etc., en la vía pública o terrenos adyacentes:

- * Puestos de venta de cualquier clase, por m. l. /día: 1,00 €

- * Atracciones, circos y espectáculos ambulantes, por m. l. /día: 1,00 €
- * Puestos en mercado semanal (módulos 3 m.l. fachada): 50,00€/trim."

Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios o realización de actividades de la competencia local.

Se modifican los apartados C y D del artículo 5 de la Ordenanza, quedando redactados dichos extremos con el siguiente contenido:

"C.- CEMENTERIO MUNICIPAL.

- * Enterramientos, traslados de restos, etc. 60,00 €
- * Cambios de Titularidad. 30,00 €

D.- USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES PARA CELEBRACIONES.

- * Por celebración de matrimonios civiles: 100,00 €

Ordenanza reguladora de la Tasa por la expedición de documentos administrativos.

Se modifica el apartado 4 del artículo 6 de la Ordenanza, introduciendo un nuevo epígrafe 6 "REGISTRO DE UNIONES DE HECHO", con el siguiente contenido:

"4.- Para la cuota tributaria se aplicarán las siguientes tarifas:

EPÍGRAFES	CUOTA
.../...	
6.- REGISTRO MUNICIPAL UNIONES DE HECHO	
* Por la tramitación y registro de cada expediente de uniones y parejas de hecho	100,00

Ordenanza reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Se modifica el artículo 7 de la Ordenanza, quedando con el siguiente contenido:

"Artículo 7.-

El importe estimado de esta tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico, económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/1988.

La cuantía a exigir por esta tasa, es la siguiente:

1.- Inmovilización y/o retirada dentro del casco urbano del núcleo principal de población

- a. Motocicletas, triciclos, motocarros y similares: 30,00 €
- b. Turismos: 75,00 €
- c. Camiones, furgonetas y vehículos industriales: 120,00 €

2.- Inmovilización y/o retirada fuera del casco urbano del núcleo principal de población

Por cada kilómetro recorrido, se incrementará la tarifa anterior en 0,90 euros

3.- Incremento

Las cuotas resultantes de los apartados 1 y 2 de esta tarifa se incrementarán en un 50% si la prestación del servicio se inicia entre las 20 y las 24 horas, y en un 100% si dicho inicio tiene lugar entre las 0 y las 8 horas.

4.- Reducción

Las tarifas resultantes de los apartados 1 y 2, se reducirán en un 50% si, producida la inmovilización o iniciada la prestación del servicio pero antes de dar comienzo a la retirada efectiva del vehículo, comparece su conductor o titular y se hacen cargo del mismo.”

PRECIOS PÚBLICOS.

Se modifica la Disposición Adicional introduciendo un nuevo apartado 4. CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL, y actualizando las normas concretas de aplicación, con la siguiente redacción:

“Disposición adicional

La cuantía de los precios públicos regulados en esta Ordenanza es la señalada en cada una de las Tarifas que se detallan a continuación:

.../...

4.- CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

1. Matrícula (abonada al inicio del curso escolar):

a. Por alta: 60,00 euros

b. Por renovación: 35,00 euros.

2. Asistencia (mínima, de 4 horas. Máxima de 12:30 horas):.

a. Desde 4 hasta 6 horas diarias: 95,00 euros/mes

b. Desde 6 hasta 9 horas diarias: 110,00 euros/mes

c. Desde 10 hasta 12:30 horas diarias: 130,00 euros/mes

3. Comedor:

a. Comida de casa: 80,00 euros/mes

b. Comida de catering: 120,00 euros/mes

c. Comida de catering días sueltos: 6,00 euros/día.

Normas concretas de aplicación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se delega en la Junta de Gobierno Local la modificación de los Precios Públicos contenidos en la presente Disposición Adicional”

Las modificaciones de las ordenanzas fiscales aprobadas, entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y permanecerán vigentes hasta su derogación o modificación expresas.

Fuente Álamo de Murcia, 29 de septiembre de 2011.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

15017 Aprobación inicial ordenanza tenencia de animales de compañía.

El Pleno del Ayuntamiento de Librilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2011, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Librilla a 29 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Francisco Javier Montalbán Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

15018 Notificación a interesados.

No habiendo sido posible practicar la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, intentándose en diversas ocasiones en su último domicilio conocido con resultado negativo, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se inserta el presente anuncio para que los interesados o sus representantes comparezcan en el plazo de diez días, contado desde el siguiente al de la publicación en el BORM, ante las Oficinas de Acciona Agua, sitas en C/ Carmen Campillo Andugar, n.º 5 de Lorquí, empresa concesionaria del servicio de suministro de agua y alcantarillado, a fin de que sea practicada la notificación correspondiente. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, pudiéndose proceder entonces al corte del suministro de agua:

<u>N.º de abonado</u>	<u>DNI//CIF</u>	<u>Titular</u>
21	X-3446861-N	JORGE EFREN ALVARADO MALDONADO
28	X-2601645-T	ABDELAZIZ HAOUID
32	X-4432305-K	ALTAMIRANO CAICEDO JAVIER MAURICIO
481	X-1432654-F	LAID TAYBI
506	52829978J	LOPEZ LOPEZ JOSE ANTONIO
595	48451835N	CANDEL GUILLAMON DAVID
596	X-4161640-C	AGUIRRE SOSORANGA CRISTOPHER
616	22463549R	RUIZ LOPEZ FRANCISCO
708	52815341G	HERNANDEZ CASTRO FCO. MANUEL
806	B-73416380	PROMOCIONES GRUPO MORENO M2M
865	X-3361019-Y	JIMENEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO
876	X-6534047-T	JARAMILLO GRANDA BETHY MARICELA
880	X-6503498-H	VELASCO CHICAIZA NILO VINICIO
881	X-4398167-S	SAINZ AGUILERA MARIA RENE
883	B-302235766	ILORCI TV S.L
893	48452396K	FERNANDEZ SANTIAGO ISABEL
914	22423472J	HERNANDEZ ESCOBAR MIGUEL
918	A-1333730	GUTU VICTOR
923	52815472C	GARCIA HURTADO JOSE CARLOS
925	48447544E	CASTILLO LOPEZ PEDRO VICENTE
933	X-3694487C	MARCALLA ROSAS HECTOR EDMUNDO
936	X-2431430P	BAKARI SISOKO
939	X-4688673-P	CORTEZ VILLAREAL HERMOGENES ALFONSO
945	77563712F	PINAR RIQUELME FRANCISCO
966	B-30038442	AUTOESCUELA OLMEDA
1014	24362761B	PERIS BOTELLA CARLES



N.º de abonado	DNI//CIF	Titular
1019	X-6489876-N	HUACON VELAZQUEZ MARCOS DANILO
1025	22435153X	FRANCISCO IBAÑEZ SANCHEZ
1088	51982729S	MOGA CARDENAS MARIA DE LA NIEVES
1098	48619579V	AMADOR AMADOR CARMEN
1121	B30361950	ENVASES PALACIOS
1135	22193597T	HERNANDEZ ALMELA FULGENCIO
1236	29064582L	CARRILLO LOPEZ ANTONIO
1237	X-2076438-K	ABDELGHANI ELKARRAQ
1254	X-6689549-E	CORDONES ARDILA MANUEL TARQUINO
1354	22194050Q	VILLA ASENSIO JOSE
1538	74305401Z	GARCIA FERRER JOSE LUIS
1573	X-6500830-H	VIZUETE ARANA JANNETH MARISOL
1608	74266694Q	MORALES LOPEZ JOSEFA
1640	29063485H	MESEGUER DELGADO CONCEPCION
1701	74266715Z	HERRADA OCHOA EDISON ISRAEL
1725	22351649L	ABENZA MARTINEZ JESUS
1745	47162136S	SANTIAGO AMADOR MARIANO
1824	74328408K	CANO CANO FRANCISCO
1864	77505828Z	FERNANDEZ SANTIAGO JOSE MANUEL
1973	22212662K	ABENZA LOPEZ JOSE
2001	X-5978936-V	ARLEX HERNANDEZ JOHN
2007	74305439I	GARRIDO LOPEZ MARIANO
2022	X-3294656-K	MUSTAFA EL HACHIMI
2025	22438666G	PEREZ ASENSIO MIGUEL
2037	X-4967764-V	MOHAMED IDANE
2063	22436975S	PEREZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO
2066	X-5845073-Z	ARIAS CORTES MAURICIO FERNANDO
2077	X-3942899-D	MOHAMED CHOKRI
2081	38560742T	PANADERO JIMENEZ MARI CARMEN
2153	X-3667867-B	SANCHEZ ASENSIO M. CARMEN
2176	X-6205462-Q	EL MILOUD GHALLOUCH
2179	X-3224890-Z	MACIAS ZAMBRANO CESAR LEOVIGILDO
2181	X-06512939-Y	HRISTO SIMEONOV HRITOV
2192	X-3644139-L	CARRERA VARGAS FABIAN RODRIGO
2193	X-3834394-H	MOHAMMED RIZQY
2305	22463549R	RUIZ LOPEZ FRANCISCO
2314	22443950K	MENDEZ CUTILLAS LUIS
2378	48450520P	UTRERAS FERNANDEZ JUAN
2517	743144110Y	KHADIJA BOUAZIZ
2561	22351649L	ABENZA MARTINEZ JESUS
2793	29061262A	CARRILLO VERA MANUEL
2855	74328408K	CANO CANO FRANCISCO
2959	21930716D	GARCIA GRAO FRANCISCA
2962	52817077S	LORENTE MARTINEZ JUANA
3010	X-03611585	FRUTOS OJEDA EDGAR GUILLERMO



N.º de abonado	DNI//CIF	Titular
3012	X-2533401-C	ELKBIR NADIF
3049	34832779S	GARCIA SORIANO DOMINGO
3169	52815417B	HURTADO PIQUERAS MARIA DOLORES
3269	77509859C	HURTADO MELGAREJO ILDEFONSO
3315	22464426G	JOSE ANTONIO LOPEZ MIRALLES
3334	A-30040489	CARBONELL Y VALERA S.L
3363	B-30275473	DIVERSA MARKETING
3378	29037071P	FRANCISCO AROCA MARTINEZ
3409	B-30528996	DESARROLOS TECNICOS INTALUM THADER
3429	52818747Y	MARIA DEL PILAR HURTADO HERNANDEZ
3555	B-30371066	PLACAS CARTON Y YESO MURCIANA
3557	B-7324273	I. MURCIA LEVANTE S.L
3570	A-30040489	CARBONELL Y VALERA S.L
3616	B-73416380	PROMOCIONES GRUPO MORENO M2M
3629	B-30275413	DIVERSA MARKETING
3632	29060881J	GIL CARRILLO CARMEN
3695	07951379A	CHOYA MARTIN RICARDO
3704	48396663V	LOPEZ SAORIN JOSE FRANCISCO
3713	22414414V	GARNES GARCIA JOSEFINA
3736	52816434Q	MUÑOZ PEREZ ANTONIO
3769	48486544Z	QUINTO MUÑOZ JUAN ANTONIO
3886	48447240V	HURTADO HERNANDEZ SORAYA
3901	B-30496384	LOPEZ REJAS JOSE
4105	E-733391088	JESUS NICOLAS ZUMEÑOS Y OTROS DOS
4110	X-6489749-T	PEREIRA AGUILERA JUAN GABRIEL
4114	B-30403281	PEPE CUENCA
4185	27460559P	ANTONIO VICTOR SERRANO FRANCO
4222	27483838B	ANTONIO GARCIA BOTIA
4228	B-30516827	PROYECTOS ESTRUCON S.L
4320	48451699Z	ALARCON ABENZA BEATRIZ
4367	B-30403281	PEPE CUENCA
4559	B-73356768	DECORA GRUTZMACHER
4569	B-73553681	GAYTANCOS S.L
4581	74304501B	NOGUERA PASTOR PEDRO
4583	27463329H	LAORDEN GARCIA JOSE ANGEL
4628	B-73329476	DISEÑO PUNTO Y MODA
4632	B-73329476	DISEÑO PUNTO Y MODA
4644	B-73589988	GRAFICAS SURENVAS
4672	B-73100737	CORDILLERA SUR BAÑOS S.L
4674	B-30379556	PROM. Y CONT DE JUANDE S.L
4681	27446001D	FERNANDEZ AMADOR ADORACION
4741	B-73422768	INMOIDEL S.L

Lorquí a 26 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

15019 Notificación a interesados.

Habiéndose intentado practicar en el último domicilio conocido, las notificaciones a los interesados de las resoluciones en procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican, y no habiéndose podido practicar las mismas, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares, sita en Avda. de La Libertad, 40, de Los Alcázares, en un plazo de diez días, contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de las referidas notificaciones, respecto de los que ostenten la condición de interesados.

1.- INTERESADO: Víctor Gurín.

EXPEDIENTE: 51/2011.

RESOLUCIÓN: Decreto de incoación de expediente sancionador único por infracción urbanística.

ASUNTO: Construcción de forjados de 18 m2 en zona de retranqueo obligatorio.

2.- INTERESADO: Chris M. Feys Gerdy.

EXPEDIENTE: 49/2011.

RESOLUCIÓN: Decreto de incoación de expediente sancionador único por infracción urbanística.

ASUNTO: Construcción de trastero de 7,41 m2 en zona de retranqueo obligatorio.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

En Los Alcázares a 27 de septiembre de 2011.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José M.^a Cano Peñalver.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

15020 Cuenta general del Presupuesto ejercicio 2010.

Informada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2010 por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2011, queda expuesta al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales y ocho más, podrá ser examinada para que, quienes lo tengan por conveniente, formulen los reparos, reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Mula, 29 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

15021 Delegación de competencias a Concejales.

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2011, se delegan las siguientes competencias específicas en los concejales indicados a continuación, incluyendo facultades resolutorias y de resolución de recursos:

	Nombre	Competencias específicas delegadas.
1	D. José Martínez Blaya	- Otorgamiento de fraccionamientos y aplazamientos. - Altas y bajas del padrón de entrada de vehículos. - Resolución de expedientes de compensación de deudas.
2	D.ª Isabel García García.	- Incoación y resolución de expedientes relativos a infracciones contra la ordenanza de tráfico, de convivencia y seguridad ciudadana y la ordenanza reguladora de la actuación municipal con relación a la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Mula a 19 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

15022 Edicto de demolición de construcción ruinosas.

En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 22-07-2011, se adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva se transmite literalmente a continuación:

“Primero.- Ordenar, por medio del presente acuerdo, conforme a la propuesta arriba transcrita, a los propietarios don David y doña Montserrat Lorenzo Arroyo, de cuya existencia ha tenido conocimiento este Ayuntamiento, con posterioridad a la orden de demolición cursada anteriormente al resto de propietarios, la demolición de la construcción ruinosas, sita en calle Castilla, n.º 11, de Torre Pacheco, en el plazo de quince días contados a partir de la recepción de la notificación de este acuerdo, advirtiéndoles expresamente de los siguientes extremos:

En el caso de no proceder a la demolición ordenada, ésta se llevará a cabo subsidiariamente por este Ayuntamiento, levantándose acta de la expresada demolición, que refleje las incidencias que se produzcan y si no se diera el consentimiento de los interesados para la entrada en el domicilio, se solicitará la preceptiva autorización judicial, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente de aplicación.

Segundo.- El presente acuerdo se adopta por delegación de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, según Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía, de 13 de junio de 2011 (BORM de Murcia número 147, de 29 de junio de 2011), lo que se hace constar al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley número 30/1992, de 26 de noviembre (modificada por la Ley número 4/1999, de 13 de enero).

Tercero.- Remitir el expediente a la Sección de Asuntos Generales y Personal para la continuación de la tramitación legal preceptiva del mismo.

Cuarto.- Notificar, en forma legal, este acuerdo a las personas interesadas”

Lo que se somete a información pública de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio sirva de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y expresamente a D. David Lorenzo Arroyo, con D.N.I. 36178770-C y D.ª Montserrat Lorenzo Arroyo, con D.N.I. 23011202-R, respecto de los cuales se desconoce el domicilio para realizar la notificación.

Contra el referido acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día hábil, al de aparición de este anuncio (artículos 46.1 y 10.j de la Ley núm. 29/1.998, de 13 de julio).

No obstante, también puede interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía-Presidencia (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley núm. 4/1.999, de 13 de enero, en relación con el 52.1 de la Ley núm. 7/1.985, de 2 de abril).

Torre Pacheco, 27 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Daniel García Madrid.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

15023 Aprobación inicial Presupuesto General año 2011.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el 28.09.11, el Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2011, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 169 de R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, se expone al público este por un plazo de 15 días; durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Éstas serán resueltas en el plazo de un mes por el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo, no se hubieran presentado reclamaciones.

Villanueva del Río Segura, 29 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente,
José Luis López Ayala.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

15024 Aprobación provisional de modificación ordenanzas fiscales 2012.

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el día 28.09.11, entre otros asuntos, ha acordado la aprobación provisional de la Modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales para el año 2012:

1.3.- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

2.4.- Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado y la vigilancia especial de alcantarillas particulares.

2.5.- Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

2.7.- Tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.

2.10.- Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio publico local.

3.- Precios publicos.

Asimismo, junto con dicho acuerdo, se ha aprobado provisionalmente la modificación de las Tarifas de los precios privados por la prestación de los servicios derivados del suministro de agua potable que en esta localidad, mediante concesión administrativa, lleva a cabo Acciona Agua, SAU.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten estas modificaciones a información pública durante un plazo de treinta días para que los interesados formulen alegaciones. Transcurrido el plazo anterior, si éstas no se presentaren, la aprobación se entenderá definitiva.

Villanueva del Río Segura, 29 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia

15025 Acuerdo de creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública del Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

El Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia es una Corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo establecido en la Ley 2/74, de Colegios Profesionales, de 13 de febrero, modificada por leyes 74/78, de 26 de diciembre; 7/97, de 14 de febrero y Real Decreto-Ley 6/00, de 23 de junio y en su Estatuto propio, aprobado en el B.O.R.M. de fecha 08-03-2003.

Como Corporación de derecho público y en los términos que figuran en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en Sentencias como las de 20/88 y 87/89, corresponde al Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia el ejercicio de todas aquellas funciones de interés público que directamente y en relación con la Profesión por el legislador, le sean encomendadas o bien le sean delegadas por la Administración.

Entre las funciones indicadas, corresponden al Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, en el ámbito de su competencia, la ordenación de la actividad profesional, velando por la ética y dignidad profesional y el respeto debido a los derechos de los particulares, así como el ejercicio de la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial y la adopción de todas aquellas medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.

Además de las indicadas funciones, la Ley 44/03, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, en concordancia con la Ley 41/02, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, así como con la Ley 16/03, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, ha establecido que para garantizar de forma efectiva y facilitar el ejercicio de los derechos que corresponden a los pacientes en virtud de la Ley citada 41/02, los Colegios Profesionales, Consejos Autonómicos y Consejos Generales, en sus respectivos ámbitos territoriales, establecerán los registros públicos de profesionales que serán accesibles a la población y estarán a disposición de las Administraciones Sanitarias y deberán permitir conocer el nombre, titulación, especialidad, lugar de ejercicio y aquellos otros datos que en la Ley se determinen como públicos.

En su virtud, previo informe favorable de la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 15/99, de 13 de diciembre, la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2011 acuerda por unanimidad, la aprobación de la disposición de creación de ficheros de titularidad pública de carácter personal de la Corporación, en los siguientes términos:

Artículo 1.- Se creara el fichero de datos de carácter personal de titularidad pública de la responsabilidad del Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia que se relacionan en los Anexo I de la presente disposición y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Artículo 2.- El Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, como responsable de los ficheros y tratamientos, deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se usan para las finalidades y funciones de derecho público que tiene encomendadas y reconocidas en la Ley de Colegios Profesionales 2/74, de 13 de febrero y demás normativa de carácter general o sectorial que afecte a la profesión, en relación con la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3.- Los profesionales afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación ante la Secretaría General del Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, en la sede oficial de C/ María Guerrero, N.º, 13, Bajo, 30002, Murcia.

Disposición Final.

Primera.- De conformidad con lo previsto en el artículo 20 La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Segunda.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera.- De la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas. Asimismo, y en el artículo 5 del Real Decreto 1.332/1994, de 20 de junio de 1994, que desarrolla determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, y que está en vigor en tanto en cuanto no se oponga a la LOPD se señala que, todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado que al efecto ha elaborado la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero.

En Murcia, 7 de septiembre de 2011.

Firma de los miembros de la Junta u órgano equivalente.

ANEXO I

. Responsable de Ficheros:

Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia

. Unidad o Servicio ante la que se puede ejercitar el Derecho de Acceso:

Secretaría del Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia.

. Nombre del FICHERO

SOCIEDADES PROFESIONALES

. Finalidad y uso previsto:

Llevanza del Registro de Sociedades Profesionales previsto en la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales (LSP), con arreglo a las funciones y competencias de los Colegios Profesionales establecidas por dicha Ley.

. Tipificación de finalidad y usos previstos:

- Gestión contable, fiscal y administrativa.
- Gestión y control Sanitario
- Procedimientos administrativos.
- Otras finalidades.

. Origen o procedencia de los datos

- Interesado o representante legal
- Registros públicos (Registro Mercantil)
- Entidades privadas (sociedad profesional)
- Administraciones públicas (Ministerio de Justicia, Tribunales, Comunidad Autónoma de Murcia, Organización Colegial, otros colegios profesionales).

. Colectivo Afectado o categoría de interesados:

Profesionales acreditados e inscritos, socios, administradores y representantes de las sociedades profesionales, notarios autorizantes de las escrituras, denunciante, y todos aquellos requeridos legalmente.

. Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Relativos a la comisión de infracciones:

- Datos relativos a infracciones penales
- Relativos a infracciones administrativas

Datos Identificativos:

- Nombre y apellidos.
- DNI/NIF, pasaporte y/o permiso de residencia.
- Dirección: incluye teléfono, fax, e-mail y Web.
- Dirección particular

Datos de características personales:

- Datos Académicos y Profesionales:
- Económicos, financieros y de seguros.

. Sistema de Tratamiento

Mixto.



. Medidas de Seguridad

Nivel Medio.

. Cesiones Previstas:

- Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas, Consejos de Colegios Autonómicos y Colegios Oficiales de la misma Profesión.

- Consejos y Colegios de otras profesiones, cuando sea para el ejercicio de competencias similares o cuando así se disponga en una ley.

- Órganos jurisdiccionales.

- Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Locales e Instituciones de carácter público competentes, para el ejercicio de competencias similares o cuando así lo establezca una ley.

- Servicios Públicos responsables de la producción de estadísticas oficiales.

- Cualquier otra que resulte de la normativa vigente, con rango de ley.

. Transferencias:

- Autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea, de origen o de acogida, de los profesionales inscritos.

- En su caso, Organismos y Entidades internacionales, con competencia en la materia.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio Administrativo "La Manga Consorcio"

15026 Aprobación definitiva del Presupuesto para el ejercicio 2011 y plantilla de personal.

Publicado con fecha 9 de septiembre de 2011 el Presupuesto y transcurridos 15 días sin producirse reclamación alguna se considera aprobado definitivamente el Presupuesto de este Ente, para el ejercicio 2011, que arroja el siguiente resumen:

Aprobación del Presupuesto

LISTADO DE INGRESOS

Capítulo III. Tasas y otros ingresos	1.004'00 €
Capítulo IV. Transferencias corrientes	461.026'00 €
Capítulo V. Ingresos patrimoniales	836'00 €
Capítulo VII. Transferencias de capital	570.000'00 €
	1.032.866'00 €

LISTADO DE GASTOS

Capítulo I. Personal	153.550'46 €
Capítulo II. Bienes corrientes y servicios	306.059'54 €
Capítulo III Gastos financieros	3.256'00 €
Capítulo VI. Inversiones reales	570.000'00 €
	1.032.866'00 €

Plantilla

Puestos de trabajo sujetos a Legislación Laboral

Gerente	1	Grupo A1/A2
Auxiliares Administrativos	2	Grupo C2

El presente Presupuesto en cumplimiento del artículo 169 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto de la Ley 2/2004 de 5 de marzo, se hará publico para general conocimiento mediante publicación y exposición en el B.O.R.M. Contra esta aprobación definitiva cabe interponer Recurso Contencioso, conforme al art. 171 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto de la Ley 2/2004 de 5 de marzo.

La Manga del Mar Menor, 26 de septiembre de 2011.—El Presidente, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Jorge Conde Ajado

15027 Acta de notoriedad.

Don R. Jorge Conde Ajado, Notario de Lorca, Notario de Lorca (calle Corredera, 28, 30800, teléfono: 968.470.897, fax: 968.470.501-rjconde@notariado.org).

Hago constar: Ante mí se sigue acta de notoriedad para reducción de cabida instada doña Francisca Navarro Mateo, titular del N.I.F. número 23.178.159-R, con el objeto de acreditar que(artículo 203 de la L.H. y 209 del R.N.), dicha señora es reputada como titular de las fincas sitas en Morata (Lorca) que se relacionan a continuación con la menor cabida que se declara, comprendiéndose su extensión dentro de los linderos que se señalan, a fin de establecer la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica extrarregistral:

1) Tierra secano en el paraje del Barranco del Sordo de 20 áreas, 74 centiáreas y 4 dm². Linda, por todos sus vientos, con otras de este caudal donadas a Francisca Navarro Mateo. FR: 30.398.

2) Tierra secano en las Madroñeras, de 31 áreas, 11 centiáreas y 5 dm². Linda: Oeste, parcela 190 del polígono 84 de Diego Talón Sánchez; y Norte, Sur y Este, otras de Francisca Navarro Mateo. FR: 30.399.

3) Tierra secano en Las Madroñeras, de 31 áreas, 11 centiáreas y 16 dm². Linda, por todos sus vientos con otras de Francisca Navarro Mateo. FR: 30.400.

4) Tierra secano en Las Madroñeras y la Sierra, de 3 hectáreas, 96 áreas, 34 centiáreas y 75 dm².

Linda: Este, parcela 189 del polígono 84 de Josefa Gómez Mateo, rambla (parcela 9007 del polígono 84), camino (parcela 9008 del polígono 84) y parcela 210 del polígono 84 de Josefa Gómez Mateo; Sur, parcela 210 del polígono 84 de Josefa Gómez Mateo, parcela 186 del polígono 84 de Domingo Pérez Ponce y parcela 180 del polígono 84 de Antonio Navarro Mateo; y Oeste, parcela 190 del polígono 84 de Diego Talón Sánchez, parcela 180 del polígono 84 de Antonio Navarro Mateo y camino (parcela 9020 del polígono 84); y Norte, parcela 198 del polígono 84 de Ginés Ponce Clemente. Dentro de su cabida y linderos hay dos casas cortijos. FR: 30.401.

PLGN: 84. PRCLA: 188. RF: 30024A084001880000DI.

Durante el plazo de 20 días hábiles siguientes al de la publicación podrán los interesados comparecer en mi Notaría, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Lorca, 23 de junio de 2011.—R. Jorge Conde Ajado, Notario de Lorca.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Francisco Sobrao Domínguez

15028 Acta de notoriedad.

Yo, Francisco Sobrao Domínguez, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Archena y oficina abierta en Calle Maestro Rodrigo, n.º 2, bajo de Archena.

Hago constar: Que en mi Notaria a requerimiento de los cónyuges: don Juan-Pedro Alcolea Alcolea y doña Dolores Gómez López, vecinos de Archena, con domicilio en Calle La Noria n.º 8 y con D.N.I. números 22.226.863-P y 74.251.898-D respectivamente, se está tramitando acta de presencia y notoriedad, iniciada el día 12 de septiembre del año dos mil once, al amparo de los artículos 200 y 203 de la Ley Hipotecaria y del artículo 53.10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, a efectos de hacer constar en el Registro de la Propiedad la superficie real de la finca propiedad de don Juan-Pedro Alcolea Alcolea y doña Dolores Gómez López, sita en Archena, registral 2.007 del Registro de la Propiedad de Archena, lo cual implica la inmatriculación del exceso de cabida correspondiente, y cuya descripción es la siguiente:

Solar para edificar, en Archena, en el pago de la Heredad, en la Calle La Noria, n.º 8. Linda: Frente, orientado al Sur, con Calle La Noria; derecha entrando o Este, Angeles Campoy Alcolea; izquierda u Oeste, Calle Halcón; y espalda o Norte, José Motellón Moreno. Su cabida según título, real y catastral es de ciento veintidós metros cuadrados, si bien según Registro tiene ochenta y cuatro metros cuadrados.

Referencia catastral: 9099909XH4199G0001BG.

Inscripción: Tomo 1.248, libro 162 de Archena, folio 88, finca 2007.

Título.- Aportación por Don Juan-Pedro Alcolea Alcolea a la sociedad de gananciales, en escritura otorgada en Archena, ante mi, el día 22 de julio de 2011, número 1.215 de protocolo, el cual a su vez la había adquirido por herencia de su padre don Juan-Pedro Alcolea López, en escritura otorgada en Archena, ante mi, el día 1 de diciembre de 1999, número 2.338 de protocolo.

Por la presente se notifica la iniciación del acta, conforme a las reglas 5.ª y 6.ª del artículo 203 de la Ley Hipotecaria, nominativamente a todos los interesados colindantes citados, anteriores y actuales, y genéricamente a toda persona que pueda ostentar algún derecho sobre la referida finca, y desee aportar alguna información o contradicción a lo expuesto, o alegar algún derecho, para que lo exponga en esta Notaría, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

Archena, 16 de septiembre de 2011.—El Notario.